

INE/CG1785/2024

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA POSTULADA POR LA COALICIÓN “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA” CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y DE CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, OTRORA CANDIDATA A LA GUBERNATURA DE JALISCO POSTULADA POR LA COALICIÓN “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO” CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, HAGAMOS Y FUTURO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/1728/2024

Ciudad de México, 22 de julio de dos mil veinticuatro.

VISTO para resolver el expediente INE/Q-COF-UTF/1728/2024.

ANTECEDENTES

I. Escrito de queja. El veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro, se recibió en la oficialía de partes de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, el escrito de queja suscrito por Juan José Ramos Fernández, en contra de Claudia Sheinbaum Pardo, otrora candidata a la Presidencia de la Republica postulada por la coalición “Sigamos Haciendo Historia” conformada por los partidos políticos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México y de Claudia Delgadillo González, otrora candidata a la gubernatura de Jalisco postulada por la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Jalisco” conformada por los partidos políticos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Hagamos y Futuro; denunciando hechos que considera podrían constituir infracciones a la normatividad electoral, en materia de ingresos y gastos de los recursos de los partidos políticos, por la presunta omisión de reportar ingresos y/o egresos por concepto de spots pautados en radio y televisión, publicidad en espectaculares y publicidad pautada

en redes sociales, durante el periodo de campaña, en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 (fojas 1 a 41 del expediente digital)

II. Hechos denunciados y elementos probatorios. De conformidad con el artículo 42, numeral 1, fracción II, incisos b) y c) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, se transcribe la parte conducente de los hechos denunciados y se enlistan los elementos probatorios ofrecidos y aportados por el quejoso en su escrito de queja, los cuales se detallan en el anexo único de la presente resolución.

Elementos aportados con el escrito de queja para sustentar los hechos denunciados:

- 181 imágenes fotográficas, correspondientes a las capturas de las redes sociales de las denunciadas
- 7 ligas electrónicas del motor de búsqueda de Google Maps correspondientes a la ubicación de los espectaculares denunciados.
- 153 ligas electrónicas correspondientes a las redes sociales de las denunciadas.

III. Acuerdo de admisión. El treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, la Unidad Técnica de Fiscalización (en adelante Unidad de Fiscalización) acordó tener por admitido el escrito de queja; formar el número de expediente **INE/Q-COF-UTF/1728/2024** y registrarlo en el libro de gobierno; admitir a trámite y sustanciación el procedimiento, notificar a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Nacional Electoral así como a la Presidencia de la Comisión de Fiscalización de dicho órgano colegiado el inicio del procedimiento; notificar el inicio del procedimiento al quejoso; notificar y emplazar a los denunciados y así como hacer del conocimiento el acuerdo a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, para que, en el ejercicio de sus atribuciones, respecto a los gastos no reportados de campaña difundidos en redes sociales del candidato, dé seguimiento a los gastos denunciados, realice los procedimientos de auditoría pertinentes; señale el número de ticket o ID que en su caso se genere por el sistema habilitado para tal fin, en razón de los gastos denunciados que corresponda a los hallazgos de elementos verificados y los considere en los oficios de errores y omisiones correspondientes; corrobore si se encuentran debidamente reportados, así como si cumplen con los requisitos establecidos por la normativa electoral y, en su caso, sean observados y cuantificados al tope de gastos de campaña en el procedimiento de revisión de informes correspondientes. (fojas 42 a 46 del expediente digital)

IV. Publicación en estrados.

a) El treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, la Unidad de Fiscalización fijó en los estrados de este Instituto, durante setenta y dos horas, el acuerdo de admisión del procedimiento de mérito y la respectiva cédula de conocimiento. (fojas 47 a 50 del expediente digital)

b) El tres de junio de dos mil veinticuatro, se retiraron del lugar que ocupan en el Instituto los estrados de la Unidad de Fiscalización, los acuerdos referidos en el inciso precedente, mediante razones de publicación y retiro, por lo que se hizo constar que dicho acuerdo y cédula fueron publicados oportunamente. (fojas 51 a 52 del expediente digital)

V. Acuerdo de designación de firmas. El treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro el Encargado de Despacho de la Unidad de Fiscalización designó autorizados para suscribir las diligencias de trámite que resultaran necesarias a fin de sustanciar el procedimiento de conformidad con sus objetivos y funciones establecidos en el Manual Específico de la Unidad de Fiscalización. (fojas 53 a 54 del expediente digital)

VI. Notificación de inicio a la Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. El dos de junio de dos mil veinticuatro, mediante oficio INE/UTF/DRN/24131/2024, la Unidad de Fiscalización notificó a la Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la admisión del referido escrito e inicio del procedimiento de queja. (fojas 55 a 58 del expediente digital)

VII. Notificación de inicio a la Presidencia de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral. El dos de junio de dos mil veinticuatro, mediante oficio INE/UTF/DRN/24132/2024, la Unidad de Fiscalización notificó a la Presidencia de la Comisión de Fiscalización de este Instituto, sobre la admisión e inicio del procedimiento de mérito. (fojas 59 a 63 del expediente digital)

VIII. Seguimiento a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros de la Unidad Técnica de Fiscalización¹. El cinco de junio de dos mil veinticuatro, mediante oficio INE/UTF/DRN/1154/2024, se solicitó a la Dirección de Auditoría, que en el ejercicio de sus atribuciones, dé seguimiento a los gastos denunciados, realice los procedimientos de auditoría

¹ En adelante la Dirección de Auditoría.

pertinentes; señale el número de ticket o ID que en su caso se genere por el sistema habilitado para tal fin, en razón de los gastos denunciados que corresponda a los hallazgos de elementos verificados y los considere en los oficios de errores y omisiones correspondientes; corrobore si se encuentran debidamente reportados, así como si cumplen con los requisitos establecidos por la normativa electoral y, en su caso, sean observados y cuantificados al tope de gastos de campaña en el procedimiento de revisión de informes de campaña correspondiente. (Fojas 64 a 100 del expediente digital).

IX. Notificación de inicio de procedimiento al quejoso. El cuatro de junio de dos mil veinticuatro, mediante oficio INE/UTF/DRN/24133/2024 se notificó por oficio al representante del partido Movimiento Ciudadano, en su calidad de quejoso, el inicio del procedimiento de mérito. (fojas 101 al 108 del expediente digital)

X. Notificación de inicio y emplazamiento al Partido Morena.

- a) El tres de junio de dos mil veinticuatro, mediante oficio INE/UTF/DRN/24134/2024, se notificó al representante del Partido Morena mediante oficio el inicio del procedimiento de mérito, emplazándole a efecto que, en un término de cinco días naturales, realizara las aclaraciones que a su derecho conviniese, ofreciera y exhibiera las pruebas que respalden sus afirmaciones, así mismo se le requirió de información respecto a los gastos denunciados. (fojas 109 a 115 del expediente digital)
- b) El diez de junio de dos mil veinticuatro, mediante oficio sin número el partido en mención dio contestación al emplazamiento, cuya parte conducente, en términos del artículo 42, numeral 1, fracción II, inciso e) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, se transcribe a continuación: (fojas 116 a 67 del expediente digital)

“(…)

HECHOS

(…)

RESPECTO AL HECHO IDENTIFICADO CON (1), HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL:

Que los hechos perniciosamente denunciados, fueron debidamente reportados en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF), con su respectiva documentación soporte.

Las Pólizas correspondientes, que respaldan las operaciones referidas son las identificas (sic) como:

*CAMLOC_SHHJ_GUBL_JAL_N_EG_P1_1
CAMLOC_SHHJ_GUBL_JAL_N_EG_P1_11
CAMLOC_SHHJ_GUBL_JAL_N_EG_P2_6
CAMLOC_SHHJ_GUBL_JAL_N_EG_P2_8
CAMLOC_SHHJ_GUBL_JAL_N_EG_P2_19
CAMLOC_SHHJ_GUBL_JAL_N_EG_P3_4*

De esta manera resulta perniciosa la queja presentada en materia de fiscalización por la parte quejosa, quien intenta ofuscar y confundir a esta Autoridad Fiscalizadora.

RESPECTO AL HECHO IDENTIFICADO CON (2), HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL:

Que toda la documentación que respalda el registro de operaciones sobre los hechos referidos de forma perniciosa por la parte quejosa, se encuentra debidamente reportada en el Sistema de Contabilidad en Línea, donde esa Autoridad Fiscalizadora podrá constatar y verificar la razón de nuestro dicho.

Se señala a esa autoridad que se estima inicuo y configura un motivo de oposición el hecho de que el quejoso, de manera arbitraria, genérica y sin elementos de convicción suficientes, repunte de manera perniciosa, la existencia de conductas que pudieran constituir infracciones a la normatividad electoral en materia de fiscalización, por lo que este Instituto Político aduce un motivo de disenso el hecho de que, de manera indebida, tendenciosa e inverosímil, el quejoso identificado como C. JUAN JOSÉ RAMOS FERNÁNDEZ, representante del Partido Político Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, pretenda ofuscar a esta Autoridad Fiscalizadora indebidamente, realizando señalamientos en contra de este Instituto Político y las candidatas referidas en su escrito de queja.

Para robustecer lo anterior, a manera ejemplificativa insertamos las siguientes imágenes, mismas que se adjuntan al presente escrito de respuesta.

[Se insertan imágenes]

RESPECTO AL HECHO IDENTIFICADO CON (3), HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL:

Se estima oportuno señalar que esta Unidad Técnica de Fiscalización, deberá de valorar exhaustivamente lo hasta ahora expuesto, para poder advertir que, en realidad este Instituto Político y sus candidatos y candidatas en el Proceso Electoral Federal y Local Concurrente 2023-2024 en el Estado de Jalisco, han cumplido a cabalidad con sus obligaciones en materia de fiscalización; siendo que además en todo momento se ha garantizado certeza a la Autoridad Fiscalizadora respecto al monto, origen, destino y aplicación de sus recursos, y que de ningún modo de ha obstaculizado de ninguna forma el ejercicio de las facultades de fiscalización a cargo de este Órgano Técnico Electoral, como de forma perniciosa lo pretende hacer la parte quejosa, intentando ofuscar y confundir a esa autoridad, todo lo anterior en la inteligencia de que le corresponde a esta Autoridad Administrativa Electoral, acreditar lo contrario.

En este contexto, se solicita a esta Autoridad Fiscalizadora, que una vez que verifique y constate la razón de nuestro dicho, se sirva a dejar sin efecto el presente procedimiento sancionador en materia de fiscalización, en razón de que los hallazgos referidos por la parte quejosa, fueron diligentemente reportados en el SIF, por este Instituto Político, por lo que es dable señalar que cualquier determinación respecto al presente procedimiento, en un criterio garantista y progresista, debe ser bajo los principios rectores de certeza, legalidad, exhaustividad y objetividad del ejercicio de su función electoral.

(...)"

Elementos aportados con el escrito de contestación para sustentar los hechos denunciados:

- 6 capturas de pantalla, correspondientes a las pólizas donde se registraron los gastos:
- póliza 1, Normal, Diario, 08/03/2024
- póliza 8, Normal, Egresos, 12/04/2024
- póliza 11, Normal, Egresos, 27/03/2024
- póliza 6, Normal, Egresos, 12/04/2024
- póliza 19, Normal, Egresos, 29/04/2024
- La presuncional en su doble aspecto legal y humana
- La instrumental de actuaciones

XI. Notificación de inicio y emplazamiento al Partido del Trabajo.

- a) El tres de junio de dos mil veinticuatro, mediante oficio INE/UTF/DRN/24135/2024, se notificó al representante del Partido del Trabajo mediante oficio el inicio del procedimiento de mérito, emplazándole a efecto que, en un término de cinco días naturales, realizara las aclaraciones que a su derecho conviniese, ofreciera y exhibiera las pruebas que respalden sus

afirmaciones, así mismo se le requirió de información respecto a los gastos denunciados. (Fojas 128 a 134 del expediente digital)

- b) El siete de junio de dos mil veinticuatro, mediante oficio REP-PT-INE-SGU-683/2024 el partido en mención dio contestación al emplazamiento, cuya parte conducente, en términos del artículo 42, numeral 1, fracción II, inciso e) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, se transcribe a continuación: (Fojas 135 a 136 del expediente digital)

“(…)

Se contesta:

Derivado de lo anterior, el Partido del Trabajo desconoce los hechos denunciados, ya que en base en el respectivo convenio de coalición su origen partidista es en MORENA, por lo que, los conceptos ya citados en el anterior punto, corresponde a dicho instituto político.

Al respecto se ratifica todo lo señalado en el presente sumado, por este Instituto Político Nacional del Partido del Trabajo, las veces en que sea requerido por este órgano nacional electoral.

“(…)”

XII. Notificación de inicio y emplazamiento al Partido Verde Ecologista de México.

- a) El tres de junio de dos mil veinticuatro, mediante oficio INE/UTF/DRN/24137/2024, se notificó al representante del Partido Verde Ecologista de México mediante oficio el inicio del procedimiento de mérito, emplazándole a efecto que, en un término de cinco días naturales, realizara las aclaraciones que a su derecho conviniese, ofreciera y exhibiera las pruebas que respalden sus afirmaciones, así mismo se le requirió de información respecto a los gastos denunciados. (Fojas 137 a 143 del expediente digital)
- b) El seis de junio de dos mil veinticuatro, mediante oficios PVEM-INE-513/2024 y sin número, el partido en mención dio contestación al emplazamiento, cuya parte conducente, en términos del artículo 42, numeral 1, fracción II, inciso e) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, se transcribe a continuación: (Fojas 144 a 190 del expediente digital)

“(…)”

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1728/2024**

a) Señale si los ingresos o gastos denunciados fueron debidamente reportados en el Sistema Integral de Fiscalización y, en su caso, precise las pólizas correspondientes. *RESPUESTA: El Partido Verde Ecologista de México NO realizó contratación, colocación, publicación, pago (pauta) o distribución de la propaganda denunciada por medio de sport o redes sociales que se señala y que haya generado gasto alguno con relación a las publicaciones denunciadas y menos aún, con logotipo o propaganda del Partido Político Morena, ya que no ha realizado acto alguno que se indica en la denuncia; menos aún, ha generado gasto alguno al respecto; manifestando expresamente que lo reportado ante el Sistema Integral de Financiamiento SIF, haciendo referencia a que lo único generado con relación al involucramiento de la candidata a Gobernadora de Jalisco, se ha reportado debidamente en el SIF, entregando las pólizas enviadas a la Coalición en los siguientes términos:*

1. *Póliza 61 normal de diario del mes de mayo del 2024, se traspasó en especie a la Coalición un servicio de pauta digital programática en beneficio a la Gobernadora Claudia Delgadillo González, ello por la cantidad de \$232,000.00*

2. *Póliza 28 normal de diario del mes de mayo del 2024, se traspasó en especie a la Coalición un servicio de edición y postproducción de video y locución para un spot de TV y Radio denominado Claudia Delgadillo, propuestas verdes en beneficio de la candidata por una cantidad de \$40,890.00*

3. *Póliza 31 normal de diario mayo del 2024, de traspaso en especie a la Coalición un servicio de propaganda en internet en medios electrónicos y redes sociales en beneficio de Claudia Delgadillo González, por una cantidad de \$5,800.00*

4. *Póliza 19 normal de diario del mes de abril del 2024, se traspasó en especie paquete de servicio de pautas por internet producción y videos para los candidatos a la Coalición, por una cantidad de \$350,000.00*

Fuera de esta documentación reportada, mi representado no se encuentra obligado a realizar registro o reporte en los informes de gastos ante el SIF por otro concepto, siendo obligación exclusiva de la candidata a la gubernatura de Jalisco denunciado y del Partido Político Morena, e indicando que es lo único que se ha reportado sobre los rubros denunciados.

b) *Remita toda la documentación soporte correspondiente a dichos ingresos o gastos, debiendo remitir entre otros documentos: facturas, contratos, comprobantes de pago (cheques, comprobantes de transferencias bancarias y estados de cuenta donde se vea reflejado la transferencia bancaria) y evidencias. RESPUESTA: El Partido Verde Ecologista de México ha informado y remitido en tiempo y forma ante el SIF las pólizas mencionadas en la respuesta anterior, mismas que obran en poder de esta autoridad, dado que fuera de ello, mi representado no haber realizado contratación, colocación, publicación, pago (pauta) o distribución de la propaganda denunciada por medio de sport o redes sociales que se señala, es que no cuenta*

con mayor documentación que reportar o proporcionar, dado lo expresado en la contestación anterior.

c) Las aclaraciones que a su derecho convenga. RESPUESTA: El Partido Verde Ecologista de México no realizó contratación, colocación, publicación, pago (pauta) o distribución de la propaganda denunciada por medio de sport o redes sociales que se señala, por lo que no ha generado gasto alguno con relación a las publicaciones denunciadas y menos aún con logotipo o propaganda del Partido Político Morena, ya que no ha realizado acto alguno que se indica en la denuncia; razón por la cual mi representado no se encuentra obligado a realizar reporte o registro ante el SIF, siendo obligación exclusiva del candidato denunciado a la gubernatura de Jalisco y su Partido Político Morena. Ahora bien, se agrega que el Partido Verde Ecologista de México NO realizó contratación, colocación, publicación, pago (pauta) o distribución de la propaganda denunciada por medio de sport o redes sociales que se señala, a excepción de las pólizas ya indicadas en esta contestación, por lo que fuera de ello, no ha realizado acto alguno denunciado en esta causa, destacando que dentro de la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Jalisco" la representación legal y la obligación de actividades o agenda de actividades, así como de los gastos e informes de gastos y demás elementos a reportar e informar en el Sistema Integral de Fiscalización como lo denunciado, es que corresponde exclusivamente a la representación legal del Partido Político de Morena, tal y como se desprende de la cláusula décima tercera párrafo 3 en su punto 3.1 y demás obligaciones pactadas en el convenio de coalición y su modificación, tal y como lo dispone el Acuerdo IEPC-ACG-085/20231; el cual es público y puede ser consultado en la página oficial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, referenciando a pie de página de este recurso; lo cierto es que la forma de contribuir al apoyo de la Coalición en la Gubernatura de Jalisco, se da de dos formas, la primera mediante aportaciones en especie, mismos que han sido reportados, enterados y expuestos en el SIF y segundo, mediante aportaciones en dinero o del financiamiento público mediante las transacciones o transferencias electrónicas bancarias establecidas debidamente mediante en las plataformas y métodos que disponen los bancos y que evidentemente, existe un monitoreo adecuado, detallado y reportado ante el Sistema Integral de Fiscalización de nuestra parte; luego entonces, aunado a ello, es que mi representado no tiene injerencia y no ha realizado actos, erogado gastos o actividades que reportar en la candidatura a la Gubernatura de Jalisco, Jalisco, respecto de lo señalado y requerido en el presente asunto que es exclusivo del Partido Político Morena y, en su caso, de la representación legal de la coalición.

Con respecto de la Candidatura a la Presidencia de la República de la C. Claudia Sheinbaum Pardo, me permito manifestarle lo siguiente:

a) El Partido para el Proceso Electoral Federal 2023-2024 de conformidad con la cláusula primera del Convenio de Coalición que se suscribió con fecha 18 de noviembre de 2023, se acordó postular a la Candidata a la Presidencia.

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1728/2024**

De conformidad con la Clausula Décima Tercera, se acordó que la Coalición contaría con un Órgano de Administración, cuyo representante sería el Partido Morena.

Por lo anteriormente expuesto, le manifiesto:

I. Que en los gastos que ha realizado, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México durante la Campaña Electoral Federal pasada para la Presidencia de la República, no existe alguno que se haya realizado para los gastos objeto de la Queja en atención.

II. De conformidad con el Convenio antes citado, el Partido Morena sería de Órgano de Administración de las Finanzas.

(...)"

Elementos aportados con el escrito de contestación para sustentar los hechos denunciados:

- Copia simple de póliza 61, Normal, Diario, 28/05/2024
- Copia simple de póliza 28, Normal, Diario, 09/05/2024
- Copia simple de póliza 31, Normal, Diario, 11/05/2024
- Copia simple de póliza 19, Normal, Diario, 01/05/2024
- 4 Copias simples de Factura
- 4 Copias de contratos celebrado entre partido y proveedores

XIII. Notificación de inicio y emplazamiento a Claudia Sheinbaum Pardo.

- a) El cuatro de junio de dos mil veinticuatro, mediante oficio INE/UTF/DRN/24161/2024, se notificó a la C. Claudia Sheinbaum Pardo mediante oficio el inicio del procedimiento de mérito, emplazándole a efecto que, en un término de cinco días naturales, realizara las aclaraciones que a su derecho conviniese, ofreciera y exhibiera las pruebas que respalden sus afirmaciones, así mismo se le requirió de información respecto a los gastos denunciados. (Fojas 191 a 201 del expediente digital)
- b) El nueve de junio de dos mil veinticuatro, mediante oficio sin número el partido en mención dio contestación al emplazamiento, cuya parte conducente, en términos del artículo 42, numeral 1, fracción II, inciso e) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, se transcribe a continuación: (Fojas 202 a 217 del expediente digital)

"(...)

ALEGATOS

1. IMPROCEDENCIA.

Como es del conocimiento de esa Unidad Técnica de Fiscalización, el día 28 de mayo de 2024 fue presentado el escrito de queja signado por el C. Juan José Ramos Fernández representante del Partido Político Movimiento Ciudadano ante la Junta Local Ejecutiva, en contra de mi representada, en su carácter de candidata a la Presidencia de la República por la coalición Sigamos Haciendo Historia, por la supuesta omisión de reportar ingresos y/o egresos por conceptos de spots pautados en radio y televisión, publicidad en espectaculares y publicidad pautada en redes sociales, durante el periodo de campaña, hechos que considero podrían constituir infracciones a la normatividad electoral, en materia de origen, monto, destino, y aplicación de los recursos en el marco del Proceso Electoral Federal 2023-2024.

Posteriormente, esa Unidad Técnica de Fiscalización emplazó a mi representada señalando que, de la lectura integral del escrito de queja presentado existían elementos que presumiblemente podrían implicar la probable comisión de irregularidades en materia de fiscalización, específicamente respecto del origen de los recursos recibidos por el partido.

En ese sentido, en el procedimiento sancionador que nos ocupa se actualiza la improcedencia en términos del artículo 30, numeral 1, fracción I del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, consistente en que de los hechos narrados en el escrito de queja no configuren un ilícito sancionable a través del procedimiento sancionador en materia de fiscalización, en virtud de lo siguiente:

A) Con relación a la supuesta omisión de registro de operaciones, derivados de la supuesta omisión de reportar ingresos y/o egresos por conceptos de spots pautados en radio y televisión, publicidad en espectaculares y publicidad pautada en redes sociales, durante el periodo de campaña, en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, el partido político MORENA reconoció y reportó dichos gastos a través de las siguientes pólizas:

*CAMLOC_SHHJ_GUBL_JAL_N_EG_P1_1
CAMLOC_SHHJ_GUBL_JAL_N_EG_P1_11
CAMLOC_SHHJ_GUBL_JAL_EG_P2_6
CAMLOC_SHHJ_GUBL_JAL_N_EG_P2_8
CAMLOC_SHHJ_GUBL_JAL_N_EG_P2_19
CAMLOC_SHHJ_GUBL_JAL_N_EG_P3_4*

Tal y como se muestra a continuación:

[Se insertan imágenes]

Por lo que, objetivamente, mi representada no podría actualizar ninguna infracción en materia de fiscalización, ya que, como se demostró, la supuesta omisión de

reporte de gastos sí se realizó ante la autoridad competente a través del Sistema Integral de Fiscalización.

RESPECTO AL HECHO IDENTIFICADO CON (3), HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL:

Se estima oportuno señalar que esta Unidad Técnica de Fiscalización, deberá de valorar exhaustivamente lo hasta ahora expuesto, para poder advertir que, en realidad mi representada sí ha cumplido a cabalidad con sus obligaciones en materia de fiscalización; siendo que además en todo momento se ha garantizado certeza a la Autoridad Fiscalizadora respecto al monto, origen, destino y aplicación de sus recursos, y que de ningún modo se ha obstaculizado de ninguna forma el ejercicio de las facultades de fiscalización a cargo de este Órgano Técnico Electoral, como de forma perniciosa lo pretende hacer la parte quejosa, intentando ofuscar y confundir a esa autoridad, todo lo anterior en la inteligencia de que le corresponde a esta Autoridad Administrativa Electoral, acreditar lo contrario.

En este contexto, se solicita a esta Autoridad Fiscalizadora, que una vez que verifique y constate la razón de lo aquí asentado por mi representada, se sirva a dejar sin efecto el presente procedimiento sancionador en materia de fiscalización, en razón de que los hallazgos referidos por la parte quejosa, fueron diligentemente reportados en el SIF, por el partido político MORENA, por lo que es dable señalar que cualquier determinación respecto al presente procedimiento, en un criterio garantista y progresista, debe ser bajo los principios rectores de certeza, legalidad, exhaustividad y objetividad del ejercicio de su función electoral.

(...)"

Elementos aportados con el escrito de contestación para sustentar los hechos denunciados:

- 6 capturas de pantalla, correspondientes a las pólizas donde se registraron los gastos:
- póliza 1, Normal, Diario, 08/03/2024
- póliza 8, Normal, Egresos, 12/04/2024
- póliza 11, Normal, Egresos, 27/03/2024
- póliza 6, Normal, Egresos, 12/04/2024
- póliza 19, Normal, Egresos, 29/04/2024
- La presuncional en su doble aspecto legal y humana
- La instrumental de actuaciones

XIV. Notificación de inicio y emplazamiento a Claudia Delgadillo González.

a) El cinco de junio de dos mil veinticuatro, mediante oficio INE-JAL-JLE-VE-2144-2024, se notificó a Claudia Delgadillo González mediante oficio el inicio del procedimiento de mérito, emplazándole a efecto que, en un término de cinco días naturales, realizara las aclaraciones que a su derecho conviniese, ofreciera y exhibiera las pruebas que respalden sus afirmaciones, así mismo se le requirió de información respecto a los gastos denunciados. (Fojas 218 a 242 del expediente digital)

b) Cabe señalar que a la fecha de la elaboración de la presente, la ciudadana en mención no ha dado respuesta al emplazamiento formulado.

XV. Notificación de inicio y emplazamiento a Hagamos Jalisco.

a) El cinco de junio de dos mil veinticuatro, mediante oficio INE-JAL-JLE-VE-2145-2024, se notificó al representante del partido Hagamos Jalisco mediante oficio el inicio del procedimiento de mérito, emplazándole a efecto que, en un término de cinco días naturales, realizara las aclaraciones que a su derecho conviniese, ofreciera y exhibiera las pruebas que respalden sus afirmaciones, así mismo se le requirió de información respecto a los gastos denunciados. (Fojas 243 a 259 del expediente digital)

b) Cabe señalar que a la fecha de la elaboración de la presente, el partido en mención no ha dado respuesta al emplazamiento formulado.

XVI. Notificación de inicio y emplazamiento a Futuro Jalisco.

a) El cinco de junio de dos mil veinticuatro, mediante oficio INE-JAL-JLE-VE-2146-2024, se notificó al representante del partido Futuro Jalisco mediante oficio el inicio del procedimiento de mérito, emplazándole a efecto que, en un término de cinco días naturales, realizara las aclaraciones que a su derecho conviniese, ofreciera y exhibiera las pruebas que respalden sus afirmaciones, así mismo se le requirió de información respecto a los gastos denunciados. (Fojas 260 a 271 del expediente digital)

b) Cabe señalar que a la fecha de la elaboración de la presente, el partido en mención no ha dado respuesta al emplazamiento formulado.

XVII. Solicitud de información a la Oficialía Electoral del Secretariado del Instituto Nacional Electoral.

a) El cinco de junio de dos mil veinticuatro, mediante oficio INE/UTF/DRN/24144/2024, se solicitó a la Directora del Secretariado de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, certificara mediante Oficialía Electoral la existencia de la propaganda exhibida en las ubicaciones señaladas por el quejoso, describiendo sus características, tales como medidas, contenido, partido y candidatura beneficiada. (fojas 272 a 278 del expediente digital)

b) El once de junio de dos mil veinticuatro, la Directora del Secretariado de este Instituto remitió las Actas Circunstanciada de diez de junio de dos mil veinticuatro, INE/OE/JAL/JDE16/CH03/10-06-2024 de diez de junio de dos mil veinticuatro, INE/OE/JAL/JDE-11/011/2024 de diez de junio de dos mil veinticuatro, INE/JAL/JDE07/VS/06/CIRC/10-06-2024 de diez de junio de dos mil veinticuatro, INE/OE/JAL/JDE08/CIRC014/2024 de diez de junio de dos mil veinticuatro, mediante las cuales se practicó la certificación solicitada. (fojas 279 a 299 del expediente digital).

XVIII. Vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

a) El treinta de mayo de dos mil veinticuatro, mediante oficio INE/UTF/DRN/24471/2024, se dio vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral respecto a la probable infracción a las normas de radio y televisión, para que determine lo que en el ámbito de su competencia, asimismo, se le solicitó informara la determinación que hubiera recaído a la causa hecha de su conocimiento (Fojas 300 a 306 del expediente digital).

b) El veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, mediante oficio INE/UTF/DRN/30567/2024, se dio vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, respecto a la probable comisión de actos anticipados de precampaña o campaña para que determine lo que en el ámbito de su competencia, asimismo, se le solicitó informara la determinación que hubiera recaído a la causa hecha de su conocimiento (Fojas 579 a 584 del expediente digital).

c) El veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, la citada Unidad, remitió la determinación dada dentro del cuaderno de antecedentes UT/SCG/CA/MC/JL/JAL/372/2024, respecto a la probable comisión de actos anticipados de precampaña o campaña. (fojas 585 a 594 del expediente digital).

XIX. Requerimiento de información a Meta Platforms.

a) El diez de junio de dos mil veinticuatro, mediante oficio INE/UTF/DRN/27681/2024, se notificó la empresa Meta Platforms a fin de que respecto a los links denunciados informara el periodo de la campaña publicitaria, el monto que se pagó por la publicidad, en su caso, el costo total de la propaganda difundida, el método de pago para la campaña publicitaria, los datos de transacción de la tarjeta de crédito y/o débito, utilizada para pagar la campaña publicitaria, nombre de la persona que pagó por la campaña publicitaria, nombre de la persona que ordenó la campaña publicitaria y las aclaraciones que a su derecho convinieran. (Fojas 307 a 322 del expediente digital).

b) El catorce de junio de dos mil veinticuatro, mediante oficio sin número, la empresa requerida brindo la información solicitada. (Foja 323 del expediente digital).

XX. Requerimiento de información a Humberto Fuentes Panana García

a) El veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, mediante oficio INE-JAL-JLE-VE-2216-2024 publicado en estrados, se notificó a Humberto Fuentes Panana García a fin de que respecto a los links denunciados informara el monto total que pagó por la pautas de las publicaciones detalladas, que tipo de relación tenía con el perfil de “Morena Jalisco”, de la red social Facebook, detallara en que consistieron la totalidad de los servicios que, en su caso, se hayan contratado relacionados con el dominio antes señalado, proporcionara toda la documentación relacionada con la contratación de los bienes y servicios antes señalado, remitiera la información que considere necesaria para el esclarecimiento de los hechos y las aclaraciones que a su derecho convinieran. (Fojas 324 a 355 del expediente digital).

b) El uno de julio de dos mil veinticuatro, mediante oficio sin número, el ciudadano en mención dio respuesta al requerimiento formulado. (fojas 356 a 394 del expediente digital)

XXI. Requerimiento de información a Marina González Magaña.

a) El veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, mediante oficio INE-JAL-JLE-VE-2217-2024 publicado en estrados, se notificó a Marina González Magaña García a fin de que respecto a los links denunciados informara el monto total que pagó por la pautas de las publicaciones detalladas, que tipo de relación tenía con el

perfil de “Morena Jalisco”, de la red social Facebook, detallara en que consistieron la totalidad de los servicios que, en su caso, se hayan contratado relacionados con el dominio antes señalado, proporcionara toda la documentación relacionada con la contratación de los bienes y servicios antes señalado, remitiera la información que considere necesaria para el esclarecimiento de los hechos y las aclaraciones que a su derecho convinieran. (Fojas 395 a 420 del expediente digital).

- b)** El uno de julio de dos mil veinticuatro, mediante oficio sin número, la ciudadana en mención dio respuesta al requerimiento formulado. (fojas 421 a 422 del expediente digital)

XXII. Requerimiento de información a Juan Ignacio Segura Morquecho.

a) El veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, mediante oficio INE/SLP/JLE/1020/2024 publicado en estrados, se notificó a Juan Ignacio Segura Morquecho a fin de que respecto a los links denunciados informara el monto total que pagó por la pautas de las publicaciones detalladas, que tipo de relación tenía con el perfil de “Morena Jalisco”, de la red social Facebook, detallara en que consistieron la totalidad de los servicios que, en su caso, se hayan contratado relacionados con el dominio antes señalado, proporcionara toda la documentación relacionada con la contratación de los bienes y servicios antes señalado, remitiera la información que considere necesaria para el esclarecimiento de los hechos y las aclaraciones que a su derecho convinieran. (Fojas 423 a 451 del expediente digital).

- b)** Cabe señalar que a la fecha de la elaboración de la presente, el ciudadano en mención no ha dado respuesta al requerimiento formulado.

XXIII. Requerimiento de información al Partido Morena

a) El veinte de junio de dos mil veinticuatro, mediante oficio INE/UTF/DRN/29754/2024, se notificó al representante del Partido Morena a fin de que informara las pólizas donde se encuentran los gastos registrados y remitiera la documentación soporte correspondiente. (Fojas 452 a 465 del expediente digital)

- b)** El veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, mediante oficio sin número el partido en mención dio contestación al requerimiento formulado. (Fojas 466 a 477 del expediente digital)

XXIV. Razones y constancias.

a) El veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, se realizó una búsqueda en la red social Facebook, respecto a verificar la biblioteca de anuncios denunciada. (Fojas 478 a 578 del expediente digital)

b) El uno de julio de dos mil veinticuatro, se realizó una búsqueda en el Sistema Integral de Fiscalización (en adelante SIF) con la finalidad de verificar el registro de la contabilidad de Claudia Delgadillo González. (Fojas 595 a 596 del expediente digital).

XXV. Acuerdo de Alegatos. El tres de julio de dos mil veinticuatro una vez realizadas las diligencias necesarias, la Unidad de Fiscalización estimó procedente abrir la etapa de alegatos correspondiente, de conformidad con el artículo 35, numeral 2, en relación con el 41, numeral 1, inciso I) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, acordándose notificar a las partes involucradas. (Fojas 597 a 599 del expediente digital).

XXVI. Notificación de Acuerdo de Alegatos al quejoso.

a) El cinco de julio de dos mil veinticuatro, mediante oficio INE/UTF/DRN/32693/2024, se notificó al representante del Partido Movimiento Ciudadano, en su carácter de quejoso, la apertura de la etapa de alegatos a efecto que, en un término de setenta y dos horas, contadas a partir de su notificación, manifestara por escrito los alegatos que considerara convenientes. (Fojas 600 al 607 del expediente digital).

b) El ocho de julio de dos mil veinticuatro, el Partido Movimiento Ciudadano dio respuesta a los alegatos formulados. (Fojas 608 al 610 del expediente digital)

XXVII. Notificación de Acuerdo de Alegatos al Partido Morena.

a) El cinco de julio de dos mil veinticuatro de dos mil veinticuatro, mediante oficio INE/UTF/DRN/32682/2024, se notificó al Representante del Partido Morena, en su carácter de incoado, la apertura de la etapa de alegatos a efecto que, en un término de setenta y dos horas, contadas a partir de su notificación, manifestara por escrito los alegatos que considerara convenientes. (Fojas 611 al 618 del expediente digital).

b) El ocho de julio de dos mil veinticuatro, el Partido Morena dio respuesta a los alegatos formulados. (Fojas 619 al 640 del expediente digital)

XXVIII. Notificación de Acuerdo de Alegatos al Partido del Trabajo.

a) El cinco de julio de dos mil veinticuatro de dos mil veinticuatro, mediante oficio INE/UTF/DRN/32681/2024, se notificó al Representante del Partido del Trabajo, en su carácter de incoado, la apertura de la etapa de alegatos a efecto que, en un término de setenta y dos horas, contadas a partir de su notificación, manifestara por escrito los alegatos que considerara convenientes. (Fojas 641 al 648 del expediente digital).

b) El ocho de julio de dos mil veinticuatro, el Partido del Trabajo dio respuesta a los alegatos formulados. (Fojas 649 al 650 del expediente digital)

XXIX. Notificación de Acuerdo de Alegatos al Partido Verde Ecologista de México.

a) El cinco de julio de dos mil veinticuatro de dos mil veinticuatro, mediante oficio INE/UTF/DRN/32679/2024, se notificó al Representante del Partido Verde Ecologista de México, en su carácter de incoado, la apertura de la etapa de alegatos a efecto que, en un término de setenta y dos horas, contadas a partir de su notificación, manifestara por escrito los alegatos que considerara convenientes. (Fojas 651 al 658 del expediente digital).

b) El once de julio de dos mil veinticuatro, el Partido Verde Ecologista de México dio respuesta mediante correo electrónico a los alegatos formulados. (Fojas 659 al 661 del expediente digital)

XXX. Notificación de Acuerdo de Alegatos al Partido Hagamos Jalisco.

a) El cinco de julio de dos mil veinticuatro de dos mil veinticuatro, mediante oficio INE/UTF/DRN/32677/2024, se notificó al Representante del Partido Hagamos Jalisco, en su carácter de incoado, la apertura de la etapa de alegatos a efecto que, en un término de setenta y dos horas, contadas a partir de su notificación, manifestara por escrito los alegatos que considerara convenientes. (Fojas 662 al 669 del expediente digital).

b) Cabe señalar que a la fecha de elaboración del presente proyecto, el citado Partido no presentó Alegatos.

XXXI. Notificación de Acuerdo de Alegatos al Partido Futuro Jalisco.

a) El cinco de julio de dos mil veinticuatro de dos mil veinticuatro, mediante oficio INE/UTF/DRN/32676/2024, se notificó al Representante del Partido Futuro Jalisco, en su carácter de incoado, la apertura de la etapa de alegatos a efecto que, en un término de setenta y dos horas, contadas a partir de su notificación, manifestara por escrito los alegatos que considerara convenientes. (Fojas 670 al 677 del expediente digital).

b) Cabe señalar que a la fecha de elaboración del presente proyecto, el citado Partido no presentó Alegatos.

XXXII. Notificación de Acuerdo de alegatos a Claudia Sheinbaum Pardo.

a) El cinco de julio de dos mil veinticuatro, mediante oficio INE/UTF/DRN/32684/2024, se notificó a Claudia Sheinbaum Pardo, en su carácter de incoada, la apertura de la etapa de alegatos a efecto que, en un término de setenta y dos horas, contadas a partir de su notificación, manifestara por escrito los alegatos que considerara convenientes. (Fojas 678 al 685 del expediente digital).

b) Cabe señalar que a la fecha de elaboración del presente proyecto, el citado Partido no presentó Alegatos.

XXXIII. Notificación de Acuerdo de alegatos a Claudia Delgadillo González.

a) El cinco de julio de dos mil veinticuatro, mediante oficio INE/UTF/DRN/32678/2024, se notificó a Claudia Delgadillo González, en su carácter de incoada, la apertura de la etapa de alegatos a efecto que, en un término de setenta y dos horas, contadas a partir de su notificación, manifestara por escrito los alegatos que considerara convenientes. (Fojas 686 al 693 del expediente digital).

b) Cabe señalar que a la fecha de elaboración del presente proyecto, el citado Partido no presentó Alegatos.

XXXIV. Cierre de instrucción. El once de julio de dos mil veinticuatro, la Unidad Técnica de Fiscalización acordó cerrar la instrucción del procedimiento de mérito y ordenó formular el proyecto de resolución correspondiente. (foja 694 a 695 del expediente digital).

XXXV. Sesión de la Comisión de Fiscalización. En la Décima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada el doce de julio de dos mil veinticuatro, se listó en el orden del día el proyecto resolución respecto del procedimiento al rubro indicado, el cual fue aprobado, en lo general por unanimidad de los Consejeros integrantes de la Comisión de Fiscalización Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, así como de los Consejeros Electorales Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona y, el Maestro Jorge Montaña Ventura, Presidente de dicho órgano colegiado y un voto en contra de la Consejera Electoral.

En lo particular respecto al considerando 5, apartado A, el proyecto fue aprobado por los Consejeros integrantes de la Comisión de Fiscalización Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, así como de los Consejeros Electorales Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona y, el Maestro Jorge Montaña Ventura, Presidente de dicho órgano colegiado y un voto en contra de la Consejera Electoral Maestra Dania Paola Ravel Cuevas

C O N S I D E R A N D O

1. Competencia. Con base en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c) y k); de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 5, numeral 2 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, la Unidad Técnica de Fiscalización es **competente** para tramitar, sustanciar y formular el presente Proyecto de Resolución.

Precisado lo anterior, y con base en los artículos 192, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 5, numeral 1 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización es competente para conocer el presente Proyecto de Resolución y someterlo a consideración del Consejo General.

En este sentido, de acuerdo a lo previsto en los artículos 41, Base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, numeral 1; 44, numeral 1, incisos j) y k) y 191, numeral 1, incisos d) y g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General es competente para emitir la presente Resolución.

2. Normatividad aplicable. Respecto a la **normatividad sustantiva** tendrá que estarse a las disposiciones vigentes al momento en que se actualizaron los hechos que dieron origen al procedimiento de queja que se resuelve, esto es, a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización aprobado en sesión ordinaria del Consejo General de este Instituto, celebrada el veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, mediante Acuerdo **INE/CG522/2023**².

Lo anterior, en concordancia con el criterio orientador establecido en la tesis relevante **Tesis XLV/2002**, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro es “**DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. LE SON APLICABLES LOS PRINCIPIOS DEL IUS PUNIENDI DESARROLLADOS POR EL DERECHO PENAL**” y el principio *tempus regit actum*, que refiere que los delitos se juzgarán de acuerdo con las leyes vigentes en la época de su realización.

Ahora bien, por lo que hace a la **normatividad adjetiva o procesal** conviene señalar que en atención al criterio orientador titulado bajo la tesis: 2505 emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, octava época, consultable en la página 1741 del Apéndice 2000, Tomo I, materia Constitucional, precedentes relevantes, identificada con el rubro: “**RETROACTIVIDAD DE LAS LEYES PROCESALES. NO EXISTE POR REGLA GENERAL**”, no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, en la sustanciación y resolución del procedimiento de mérito, se aplicará el Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización aprobado mediante el Acuerdo **INE/CG523/2023**³ en sesión ordinaria del Consejo General de este

² ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN APROBADO MEDIANTE ACUERDO INE/CG263/2014 Y MODIFICADO MEDIANTE LOS ACUERDOS INE/CG350/2014, INE/CG1047/2015, INE/CG320/2016, INE/CG875/2016, INE/CG68/2017, INE/CG409/2017, INE/CG04/2018 E INE/CG174/2020.

³ ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, APROBADO EL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE EL ACUERDO INE/CG264/2014, MODIFICADO A SU VEZ A TRAVÉS DE LOS ACUERDOS INE/CG1048/2015, INE/CG319/2016 E INE/CG614/2017. Al respecto, resulta importante señalar que dicho Acuerdo fue impugnado recayéndole la sentencia dictada en el Recurso de Apelación SUP-RAP-202/2023 y su acumulado, en la cual se determinó revocar para los efectos siguientes: 1) Ajustar la fracción IX, del numeral 1, correspondiente al artículo 30 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, conforme con el estudio realizado en el apartado respectivo de dicha sentencia; y 2) Dejar insubsistente la reforma realizada a los párrafos 1 y 2 del artículo 31 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, para ajustar dicho precepto conforme a lo dispuesto en los artículos 191, párrafo 1, incisos a), c) y g); 192, párrafo 1, inciso b) y, 199, párrafo 1, inciso k), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Instituto, celebrada el veinticinco de agosto de dos mil veintitrés y modificado mediante acuerdo INE/CG597/2023.

3. Cuestion de previo y especial pronunciamiento. Por tratarse de una cuestión de orden público, y en virtud que el artículo 32, numeral del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización⁴, establece las causales de sobreseimiento en los procedimientos administrativos sancionadores iniciados en dicha materia; se procede a entrar a su estudio para determinar si se actualiza o sobreviene alguna de ellas, pues de ser así, se configurará la existencia de un obstáculo que impida la válida constitución del proceso e imposibilite un pronunciamiento sobre la controversia planteada.

Cuando se realiza el estudio preliminar de los hechos denunciados en un escrito de queja donde se aduzcan hechos que probablemente constituyan violaciones a la normatividad electoral en materia de fiscalización, la autoridad electoral debe de realizar un análisis exhaustivo y completo de los hechos denunciados en concatenación con los elementos probatorios que fueron ofrecidos en el escrito de queja correspondiente.

Por consiguiente, omitir este procedimiento constituiría una violación a la metodología que rige el proceso legal, y se incumplirían las formalidades establecidas en los procedimientos administrativos de sanciones electorales relacionados con la fiscalización.

En este contexto, es importante tomar como referencia los siguientes criterios jurisprudenciales: primero, la tesis jurisprudencial emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, titulada “**IMPROCEDENCIA. EL MERO HECHO DE QUEDAR SIN MATERIA EL PROCEDIMIENTO ACTUALIZA LA CAUSAL RESPECTIVA**”⁵; además, los criterios establecidos por el Poder Judicial de la Federación bajo los encabezados: “**IMPROCEDENCIA, CAUSALES DE. EN EL JUICIO DE AMPARO**” e “**IMPROCEDENCIA. ESTUDIO PREFERENCIAL DE LAS CAUSALES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE AMPARO**”⁶.

⁴ “Artículo 32. Sobreseimiento. 1. El procedimiento podrá sobreseerse cuando: I. El procedimiento respectivo haya quedado sin materia. II. Admitida la queja se actualice alguna causal de improcedencia. III. El denunciado sea un partido o agrupación política que haya perdido su registro con posterioridad al inicio o admisión del procedimiento y dicha determinación haya causado estado. IV. La persona: física, aspirante, candidata, precandidata, candidata partidista, señalada como probable responsable fallezca.”

⁵ Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 37 y 38.

⁶ Consultables en el Semanario Judicial de la Federación. Octava Época. Tomo VII, Mayo de 1991, p. 95 y Tomo IX, Enero de 1999, Pág. 13, respectivamente.

Visto lo anterior, de la lectura integral al escrito de queja, esta autoridad advierte que se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 30, numeral 1, fracción IX del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, en consecuencia, debe desecharse de plano de conformidad con el diverso 32, numeral 1, fracción II del Reglamento citado; preceptos legales que establecen lo siguiente:

**“Artículo 30
Improcedencia**

1. El procedimiento será improcedente cuando:

(...)

IX. En las quejas vinculadas a un Proceso Electoral, cuyo objeto sea denunciar presuntas erogaciones no reportadas y que se pretendan acreditar exclusivamente con las publicaciones en redes sociales de los perfiles o cuentas de las personas aspirantes, precandidatas o candidatas, ya monitoreadas o que forman parte de los procedimientos de verificación que desarrolla la Dirección de Auditoría de los Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros de la UTF mediante el monitoreo en internet y redes sociales de los sujetos obligados, lo cual será materia de análisis en el Dictamen y Resolución que recaiga al procedimiento de revisión respectivo, siempre y cuando sean presentadas previo a la notificación del último oficio de errores y omisiones y cuando del escrito de queja no se advierta la existencia de publicaciones vinculadas con las personas denunciadas que realicen terceros ajenos a los hechos denunciados, en todo caso el escrito de queja será reencauzado al Dictamen correspondiente.

(...)”

**“Artículo 32.
Sobreseimiento**

1. El procedimiento podrá sobreseerse cuando:

(...)

II. Admitida la queja se actualiza alguna causal de improcedencia.

(...)”

[Énfasis añadido]

Del precepto legal citado, se desprende que la razón de ser de la causa de sobreseimiento en comento se localiza precisamente en que al faltar la materia del proceso se vuelve ociosa y completamente innecesaria su continuación.

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1728/2024**

En ese sentido se procede al estudio correspondiente como a continuación se expone:

Ahora bien, del escrito de queja por Juan José Ramos Fernández, en contra de Claudia Sheinbaum Pardo, candidata a la Presidencia de la Republica postulada por la coalición “Sigamos Haciendo Historia” conformada por los partidos políticos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México y de Claudia Delgadillo González, candidata a la gubernatura de Jalisco postulada por la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Jalisco” conformada por los partidos políticos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Hagamos y Futuro; se advierte que denuncia hechos que considera podrían constituir infracciones a la normatividad electoral, en materia de ingresos y gastos de los recursos de los partidos políticos, por la presunta omisión de reportar ingresos y/o egresos por concepto de spots pagados en radio y televisión, publicidad en espectaculares y publicidad pagada en redes sociales, durante el periodo de campaña, en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

Tal y como se advierte del escrito presentado y de los medios de prueba aportados por la parte denunciante, se desprende de los hechos, que denuncia entre otros conceptos, gastos los cuales se encuentran en las redes sociales Facebook, Instagram, X (antes Twitter) y YouTube pertenecientes a las otrora candidatas denunciadas, como se señala a continuación:

Publicaciones en redes sociales

ID	LIGA DE INTERNET	DESCRIPCIÓN	HALLAZGOS DENUNCIADOS	IMAGEN
1.	https://twitter.com/ClaudDelgadillo/status/1763611070952767610	Publicacion de 01 de marzo de 2024 de la red social “X” perteneciente a “Claudia Delgadillo”	No señala los gastos	

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1728/2024**

ID	LIGA DE INTERNET	DESCRIPCIÓN	HALLAZGOS DENUNCIADOS	IMAGEN
2.	https://twitter.com/ClaudDelgadillo/status/1764816507953872902	Publicacion de 04 de marzo de 2024 de la red social "X" perteneciente a "Claudia Delgadillo"	No señala los gastos	
3.	https://twitter.com/ClaudDelgadillo/status/1765398288914935874	Publicacion de 06 de marzo de 2024 de la red social "X" perteneciente a "Claudia Delgadillo"	No señala los gastos	
4.	https://twitter.com/ClaudDelgadillo/status/1768349805728706987	Publicacion de 14 de marzo de 2024 de la red social "X" perteneciente a "Claudia Delgadillo"	No señala los gastos	
5.	https://twitter.com/ClaudDelgadillo/status/1769404231851679841	Publicacion de 17 de marzo de 2024 de la red social "X" perteneciente a "Claudia Delgadillo"	No señala los gastos	

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1728/2024**

ID	LIGA DE INTERNET	DESCRIPCIÓN	HALLAZGOS DENUNCIADOS	IMAGEN
6.	https://twitter.com/ClaudDelgadillo/status/1770269939858890913	Publicacion de 19 de marzo de 2024 de la red social "X" perteneciente a "Claudia Delgadillo"	No señala los gastos	<p>8:03 p. m. · 19 mar. 2024 · 2.858 Reproducciones</p>
7.	https://twitter.com/ClaudDelgadillo/status/1770978799611445286	Publicacion de 21 de marzo de 2024 de la red social "X" perteneciente a "Claudia Delgadillo"	No señala los gastos	<p>7:00 p. m. · 21 mar. 2024 · 27,2 mil Reproducciones</p>
8.	https://twitter.com/ClaudDelgadillo/status/1772085482945479042	Publicacion de 24 de marzo de 2024 de la red social "X" perteneciente a "Claudia Delgadillo"	No señala los gastos	<p>Última edición 8:17 p. m. · 24 mar. 2024 · 9.899 Reproducciones</p>

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1728/2024**

ID	LIGA DE INTERNET	DESCRIPCIÓN	HALLAZGOS DENUNCIADOS	IMAGEN
9.	https://twitter.com/ClaudDelgadillo/status/1772723178252509372	Publicacion de 26 de marzo de 2024 de la red social "X" perteneciente a "Claudia Delgadillo"	No señala los gastos	
10.	https://twitter.com/ClaudDelgadillo/status/1773101677165314192	Publicacion de 27 de marzo de 2024 de la red social "X" perteneciente a "Claudia Delgadillo"	No señala los gastos	
11.	https://twitter.com/ClaudDelgadillo/status/1774958277480087675	Publicacion de 01 de abril de 2024 de la red social "X" perteneciente a "Claudia Delgadillo"	No señala los gastos	

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1728/2024**

ID	LIGA DE INTERNET	DESCRIPCIÓN	HALLAZGOS DENUNCIADOS	IMAGEN
12.	https://twitter.com/ClaudDelgadillo/status/1775363487566368776	Publicacion de 02 de abril de 2024 de la red social "X" perteneciente a "Claudia Delgadillo"	No señala los gastos	
13.	https://twitter.com/ClaudDelgadillo/status/1775644944587170213	Publicacion de 03 de abril de 2024 de la red social "X" perteneciente a "Claudia Delgadillo"	No señala los gastos	
14.	https://twitter.com/ClaudDelgadillo/status/1775657205850591336	Publicacion de 03 de abril de 2024 de la red social "X" perteneciente a "Claudia Delgadillo"	No señala los gastos	

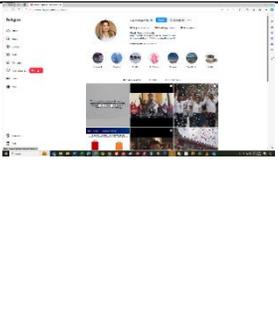
**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1728/2024**

ID	LIGA DE INTERNET	DESCRIPCIÓN	HALLAZGOS DENUNCIADOS	IMAGEN
15.	https://twitter.com/ClaudDelgadillo/status/177590752791121128	Publicacion de 04 de abril de 2024 de la red social "X" perteneciente a "Claudia Delgadillo"	No señala los gastos	
16.	https://twitter.com/ClaudDelgadillo/status/1776414579544719538	Publicacion de 05 de abril de 2024 de la red social "X" perteneciente a "Claudia Delgadillo"	No señala los gastos	
17.	https://twitter.com/ClaudDelgadillo/status/1777187033665970300	Publicacion de 07 de abril de 2024 de la red social "X" perteneciente a "Claudia Delgadillo"	No señala los gastos	

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1728/2024**

ID	LIGA DE INTERNET	DESCRIPCIÓN	HALLAZGOS DENUNCIADOS	IMAGEN
18.	https://twitter.com/ClaudDelgadillo/status/1777376452201070744	Publicacion de 08 de abril de 2024 de la red social "X" perteneciente a "Claudia Delgadillo"	No señala los gastos	
19.	https://twitter.com/ClaudDelgadillo/status/1777526033828163843	Publicacion de 08 de abril de 2024 de la red social "X" perteneciente a "Claudia Delgadillo"	No señala los gastos	
20.	https://twitter.com/ClaudDelgadillo/status/1777871008554250611	Publicacion de 09 de abril de 2024 de la red social "X" perteneciente a "Claudia Delgadillo"	No señala los gastos	

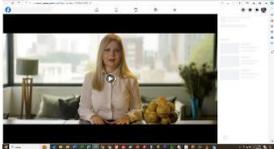
**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1728/2024**

ID	LIGA DE INTERNET	DESCRIPCIÓN	HALLAZGOS DENUNCIADOS	IMAGEN
21.	http://www.facebook.com/ClaudDelgadillo	Link perteneciente a la red social Facebook de “Claudia Delgadillo”	Señala que los publicaciones antes señaladas se replican en esta red social	
22.	http://www.instagram.com/clauddelgadillo	Link perteneciente a la red social Instagram de “Claudia Delgadillo Gonzalez”	Señala que los publicaciones antes señaladas se replican en esta red social	
23.	https://twitter.com/Claudiashein/status/1777360737175748833	Publicacion de 08 de abril de 2024 de la red social “X” perteneciente a “Dra. Claudia Sheinbaum”	No señala los gastos	
24.	https://twitter.com/Claudiashein/status/1725916050322067637	Publicacion de 18 de noviembre de 2024 de la red social “X” perteneciente a “Dra. Claudia Sheinbaum”	No señala los gastos	

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1728/2024**

ID	LIGA DE INTERNET	DESCRIPCIÓN	HALLAZGOS DENUNCIADOS	IMAGEN
25.	https://www.youtube.com/watch?v=YqyPvsSrnqo	Publicacion de 18 de noviembre de 2024 de la pagina "Youtube" perteneciente a "Claudia Sheinbaum Pardo"	No señala los gastos	
26.	https://twitter.com/ClaudDelgadillo/status/1763468071367303580/video/1	Publicacion de 01 de marzo de 2024 de la red social "X" perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Spot	
27.	https://twitter.com/ClaudDelgadillo/status/1769183165543825615/video/1	Publicacion de 16 de marzo de 2024 de la red social "X" perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Spot	
28.	https://twitter.com/ClaudDelgadillo/status/1772439071324819955/video/1	Publicacion de 25 de marzo de 2024 de la red social "X" perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Spot	

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1728/2024**

ID	LIGA DE INTERNET	DESCRIPCIÓN	HALLAZGOS DENUNCIADOS	IMAGEN
29.	https://twitter.com/ClaudDelgadillo/status/1772409413317414924/video/1	Publicacion de 25 de marzo de 2024 de la red social "X" perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Spot	
30.	https://www.facebook.com/ClaudDelgadillo/videos/1388613615350888	Publicacion de 01 de marzo de 2024 de la red social "Facebook" perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Spot	
31.	https://www.facebook.com/ClaudDelgadillo/videos/939945927730391	Publicacion de 25 de marzo de 2024 de la red social "Facebook" perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Spot	
32.	https://www.facebook.com/ClaudDelgadillo/videos/378298518425201	Publicacion de 25 de marzo de 2024 de la red social "Facebook" perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Spot	

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1728/2024**

ID	LIGA DE INTERNET	DESCRIPCIÓN	HALLAZGOS DENUNCIADOS	IMAGEN
33.	https://www.facebook.com/ClaudDelgado/videos/368941586125440	Publicacion de 25 de marzo de 2024 de la red social "Facebook" perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Spot	

Publicidad pagada en redes sociales

ID	LIGA DE INTERNET	DESCRIPCIÓN	HALLAZGOS DENUNCIADOS	IMAGEN
1.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=7636527763095086	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 9 al 14 de mayo perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pagada	
2.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=1931624047252260	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 06 al 09 de mayo perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pagada	

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1728/2024**

ID	LIGA DE INTERNET	DESCRIPCIÓN	HALLAZGOS DENUNCIADOS	IMAGEN
3.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=1205460940822843	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 04 al 17 de mayo perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pagada	
4.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=4611810709044303	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 03 al 04 de mayo perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pagada	
5.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=1147665276548064	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 01 al 03 de mayo perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pagada	
6.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=1520792022126805	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 03 al 04 de mayo perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pagada	

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1728/2024**

ID	LIGA DE INTERNET	DESCRIPCIÓN	HALLAZGOS DENUNCIADOS	IMAGEN
7.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=1019671263069715	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 01 al 03 de mayo perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pautaada	
8.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=1144799743216228	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 01 al 03 de mayo perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pautaada	
9.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=1377333612976794	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 03 al 04 de mayo perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pautaada	
10.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=1157680892209043	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 03 al 14 de mayo perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pautaada	

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1728/2024**

ID	LIGA DE INTERNET	DESCRIPCIÓN	HALLAZGOS DENUNCIADOS	IMAGEN
11.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=968413258246756	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 01 al 03 de mayo perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pautaada	
12.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=746218860685191	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 28 de abril al 01 de mayo perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pautaada	
13.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=966415358518410	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 26 de abril al 01 de mayo perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pautaada	
14.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=415418651207286	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 26 al 28 de abril perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pautaada	

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1728/2024**

ID	LIGA DE INTERNET	DESCRIPCIÓN	HALLAZGOS DENUNCIADOS	IMAGEN
15.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=3769322826684765	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 22 al 24 de abril perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pagada	
16.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=324424763778809	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 03 al 17 de mayo perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pagada	
17.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=7226824834107156	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 01 al 03 de mayo perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pagada	
18.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=779763474223185	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 28 de abril al 01 de mayo perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pagada	

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1728/2024**

ID	LIGA DE INTERNET	DESCRIPCIÓN	HALLAZGOS DENUNCIADOS	IMAGEN
19.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=1084770192595502	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 26 de abril al 01 de mayo perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pagada	
20.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=368570952852231	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 01 al 03 de mayo perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pagada	
21.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=7345492345528474	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 23 al 27 de abril perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pagada	
22.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=1078332293255545	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 19 al 23 de mayo perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pagada	

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1728/2024**

ID	LIGA DE INTERNET	DESCRIPCIÓN	HALLAZGOS DENUNCIADOS	IMAGEN
23.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=1372502260810312	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 17 al 20 de abril perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pagada	
24.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=436895568747497	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 17 al 19 de abril perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pagada	
25.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=2712989938849418	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 16 al 21 de abril perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pagada	
26.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=1597436387720367	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 06 al 10 de abril perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pagada	

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1728/2024**

ID	LIGA DE INTERNET	DESCRIPCIÓN	HALLAZGOS DENUNCIADOS	IMAGEN
27.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=301754632777731	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 03 al 07 de abril perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pagada	
28.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=715815107387061	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 27 de marzo al 01 de abril perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pagada	
29.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=459468749814523	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 03 al 13 de mayo perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pagada	
30.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=454085013983279	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 01 al 03 de mayo perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pagada	

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1728/2024**

ID	LIGA DE INTERNET	DESCRIPCIÓN	HALLAZGOS DENUNCIADOS	IMAGEN
31.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=2321193578241765	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 28 de abril al 01 de mayo perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pagada	
32.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=767119162200310	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 26 de abril al 01 de mayo perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pagada	
33.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=800944711537748	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 26 al 28 de abril perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pagada	
34.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=962535288462473	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 23 al 27 de abril perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pagada	

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1728/2024**

ID	LIGA DE INTERNET	DESCRIPCIÓN	HALLAZGOS DENUNCIADOS	IMAGEN
35.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=961833488869348	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 19 al 23 de abril perteneciente a "Claudia Delgadillo	Publicidad pagada	
36.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=1166595171040818	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 17 al 20 de abril perteneciente a "Claudia Delgadillo	Publicidad pagada	
37.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=954314802754613	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 17 al 20 de abril perteneciente a "Claudia Delgadillo	Publicidad pagada	
38.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=335792745781845	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 16 al 21 de abril perteneciente a "Claudia Delgadillo	Publicidad pagada	

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1728/2024**

ID	LIGA DE INTERNET	DESCRIPCIÓN	HALLAZGOS DENUNCIADOS	IMAGEN
39.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=449613537410601	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 24 al 25 de marzo perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pagada	
40.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=433254969372341	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 24 al 27 de marzo perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pagada	
41.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=1938561449874882	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 23 al 31 de marzo perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pagada	
42.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=411849221446830	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 17 al 21 de marzo perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pagada	

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1728/2024**

ID	LIGA DE INTERNET	DESCRIPCIÓN	HALLAZGOS DENUNCIADOS	IMAGEN
43.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=945962930307550	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 03 al 14 de mayo perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pagada	
44.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=760747896222599	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 01 al 03 de mayo perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pagada	
45.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=1521884781695265	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 28 de abril al 01 de mayo perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pagada	
46.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=7954971397848370	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 26 de abril al 01 de mayo perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pagada	

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1728/2024**

ID	LIGA DE INTERNET	DESCRIPCIÓN	HALLAZGOS DENUNCIADOS	IMAGEN
47.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=966791344961436	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 26 al 28 de abril perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pagada	
48.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=25160270913621018	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 23 al 27 de abril perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pagada	
49.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=497117249403489	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 19 al 23 de abril perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pagada	
50.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=1102555767694869	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 18 al 20 de abril perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pagada	

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1728/2024**

ID	LIGA DE INTERNET	DESCRIPCIÓN	HALLAZGOS DENUNCIADOS	IMAGEN
51.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=1089043235508031	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 17 al 19 de abril perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pagada	
52.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=437120912167512	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 16 al 21 de abril perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pagada	
53.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=72342356662100	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 06 al 10 de abril perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pagada	
54.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=1654787221934744	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 03 al 07 de abril perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pagada	

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1728/2024**

ID	LIGA DE INTERNET	DESCRIPCIÓN	HALLAZGOS DENUNCIADOS	IMAGEN
55.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=980002290150352	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 27 al 28 de marzo perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pagada	
56.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=295841286797601	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 01 al 04 de mayo perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pagada	
57.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=1450423758894536	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 26 al 28 de abril perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pagada	
58.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=884241463470929	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 23 al 24 de abril perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pagada	

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1728/2024**

ID	LIGA DE INTERNET	DESCRIPCIÓN	HALLAZGOS DENUNCIADOS	IMAGEN
59.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=1097396084894382	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 22 al 26 de abril perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pagada	
60.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=424157717022851	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 22 al 26 de abril perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pagada	
61.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=1380441769339291	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 22 al 26 de abril perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pagada	
62.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=1800766297076991	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 19 al 21 de abril perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pagada	

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1728/2024**

ID	LIGA DE INTERNET	DESCRIPCIÓN	HALLAZGOS DENUNCIADOS	IMAGEN
63.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=1523894278193096	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 19 al 22 de abril perteneciente a "Claudia Delgadillo	Publicidad pagada	
64.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=1007663790780830	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 19 al 23 de abril perteneciente a "Claudia Delgadillo	Publicidad pagada	
65.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=808464441185317	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 19 al 22 de abril perteneciente a "Claudia Delgadillo	Publicidad pagada	
66.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=312263978555465	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 12 al 14 de abril perteneciente a "Claudia Delgadillo	Publicidad pagada	

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1728/2024**

ID	LIGA DE INTERNET	DESCRIPCIÓN	HALLAZGOS DENUNCIADOS	IMAGEN
67.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=1426498464645268	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 11 al 14 de abril perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pautaada	
68.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=1665198690551391	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 07 al 14 de abril perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pautaada	
69.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=1490768408489121	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 06 al 10 de abril perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pautaada	
70.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=435599008881306	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 06 al 13 de abril perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pautaada	

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1728/2024**

ID	LIGA DE INTERNET	DESCRIPCIÓN	HALLAZGOS DENUNCIADOS	IMAGEN
71.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=396538263311836	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 05 al 12 de abril perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pautaada	
72.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=1256316308659196	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 03 al 07 de abril perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pautaada	
73.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=663994325824995	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 03 al 07 de abril perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pautaada	
74.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=1600825327380330	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 31 de marzo al 01 de abril perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pautaada	

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1728/2024**

ID	LIGA DE INTERNET	DESCRIPCIÓN	HALLAZGOS DENUNCIADOS	IMAGEN
75.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=404861525493915	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 27 al 28 de marzo perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pautaada	
76.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=3727362947591679	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 25 al 26 de marzo perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pautaada	
77.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=757641899824818	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 24 al 26 de marzo perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pautaada	
78.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=1032254548322026	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 24 al 27 de marzo perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pautaada	

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1728/2024**

ID	LIGA DE INTERNET	DESCRIPCIÓN	HALLAZGOS DENUNCIADOS	IMAGEN
79.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=1340427773288669	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 24 al 27 de marzo perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pagada	
80.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=1487335595151153	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 24 al 27 de marzo perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pagada	
81.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=784480813052680	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 17 al 20 de marzo perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pagada	
82.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=400355276086401	Publicacion pagada de la red social facebook por el periodo comprendido del 17 al 20 de marzo perteneciente a "Claudia Delgadillo"	Publicidad pagada	

Asimismo, tal y como se advierte de lo anteriormente señalado, así como de los medios de prueba aportados, se desprenden los hechos siguientes:

- El escrito de queja fue presentado por Juan José Ramos Fernández, en el cual denuncia a Claudia Sheinbaum Pardo, otrora candidata a la Presidencia de la República postulada por la coalición “Sigamos Haciendo Historia” conformada por los partidos políticos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Claudia Delgadillo González, otrora candidata a la gubernatura de Jalisco postulada por la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Jalisco” conformada por los partidos políticos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Hagamos y Futuro.
- Aún y cuando la parte denunciante no señala directamente los gastos que los incoados omitieron reportar, también lo es que para sustentar su dicho respecto a los ingresos y/o egresos no reportados que resulten, únicamente relaciona los conceptos denunciados con publicaciones en la red social Facebook correspondientes a las redes sociales Facebook, Instagram, X (antes Twitter) y YouTube pertenecientes a las otrora candidatas denunciadas.
- En ese sentido, lo denunciado consiste en la presunta omisión de reportar egresos por diversos conceptos (publicados en las redes sociales de las otras candidatas denunciadas) y los conceptos inherentes a los mismos, realizados en el periodo de campaña, del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.
- Así las cosas, al tratarse la denuncia, de publicaciones de la red social realizada desde el perfil de las otrora candidatas denunciadas, se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 30, numeral 1, fracción IX con relación con el artículo 31, numeral 1, fracción I del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.

Lo anterior es así, toda vez que conforme a lo establecido en el Acuerdo CF/010/2023, aprobado en la Novena Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización celebrada el veintidós de agosto de dos mil veintitrés, se determinaron los alcances de revisión y lineamientos para la realización de los procedimientos de campo durante los Procesos Electorales Federal y Locales Concurrentes 2023-2024, así como de los procesos electorales extraordinarios que se pudieran derivar.

De esta manera, en el Anexo 5 del referido Acuerdo, se establecen los lineamientos que determinan la metodología para la realización del monitoreo en páginas de internet y redes sociales; cuyo objetivo es la revisión de la propaganda sujeta a **monitoreo en internet y redes sociales**, a efecto de obtener datos que permitan

conocer la cantidad y las características de la propaganda tendiente a promover a los sujetos obligados u obtener el voto a su favor, siendo relevante señalar que la **propaganda sujeta a monitoreo será la publicada en páginas de internet y redes sociales que beneficien** a las personas aspirantes a una candidatura independiente, precandidaturas, **candidaturas**, candidaturas independientes, partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes.

En este sentido, se establece que el monitoreo será a cargo de la Unidad de Fiscalización y se detalla la generación de las razones y constancias, en las que deberán constar las circunstancias de tiempo, modo y lugar del monitoreo realizado, acorde con la evidencia fotográfica obtenida a través del dispositivo o de la plataforma establecida para ello, tales como:

- a) Banner. Espacio publicitario colocado en un lugar estratégico de una web.
- b) Pop-up. Ventanas emergentes que aparecen en el momento de entrar en un sitio web.
- c) **Publicidad en redes sociales** y plataformas online.
- d) **Sitio WEB** de las personas aspirantes, precandidaturas, **candidaturas**, candidaturas independientes, partidos políticos o coaliciones; consistente en el hospedaje en la internet, desarrollo y administración del contenido del sitio web.
- e) Publicidad en videos.
- f) Audios en beneficio de los sujetos obligados;
- g) Encuestas de intención del voto pagados por los sujetos obligados.
- h) En general **todos los hallazgos que promocionen** de forma genérica, personalizada o directa a **un sujeto o persona obligada que aspire a un cargo de elección popular**.

Asimismo, en el Anexo 5 en comento, se estableció que en el periodo del monitoreo se realizarán razones y constancias de los **eventos proselitistas** realizados por los sujetos obligados, con la finalidad de constatar lo siguiente:

- a) Que hayan sido reportados en la agenda de eventos del SIF.

b) Que los gastos identificados hayan sido reportados en los informes.

De igual manera, de acuerdo con los Lineamientos aludidos, la Unidad de Fiscalización **realizará conciliaciones de la evidencia de la propaganda** y gastos en eventos proselitistas incorporados en el Sistema Integral de Fiscalización, **contra lo detectado en el monitoreo** y pondrá a disposición del partido, coalición, aspirante a candidatura independiente o candidatura independiente los resultados en los oficios de errores y omisiones correspondientes, para que, en los plazos establecidos por el propio Reglamento de Fiscalización o los acuerdos de plazos que se emitan, los sujetos obligados presenten las aclaraciones o rectificaciones correspondientes.

De igual forma, en los citados Lineamientos se especifica que en caso de advertir gastos no reportados, se procederán a valorar conforme a la matriz de precios, utilizando el valor más alto acorde al procedimiento previsto en el artículo 27 del Reglamento de Fiscalización y **se acumulará** a los gastos de precampaña o de obtención del apoyo de la ciudadanía de la precandidatura o persona aspirante, o bien, **a los gastos de campaña de las candidaturas** o candidaturas independientes de conformidad con el artículo 27, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización.

Por lo anterior, toda vez que las publicaciones denunciadas forman parte del **monitoreo de páginas de internet y redes sociales** que realiza esta autoridad respecto de las **candidaturas**, y considerando que los ingresos y egresos de campaña que los sujetos obligados realicen deben ser reportados y cuantificados en el informe de campaña correspondiente⁷; serán materia de pronunciamiento y en su caso sancionados, **en el procedimiento de fiscalización de revisión de informes en la etapa de campaña**, que comprende el ejercicio de las diversas funciones que le fueron encomendadas a la autoridad fiscalizadora, a fin que ejecute sus facultades de revisión, comprobación e investigación, que tienen por objeto verificar la veracidad de lo reportado por los sujetos obligados (personas aspirantes a una candidatura independiente, precandidaturas, candidaturas, partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes); así como el cumplimiento de éstos de las diversas obligaciones que en materia de financiamiento y gasto les impone la legislación y, en su caso, la aplicación de sanciones al contravenir las obligaciones

⁷ **Ley General de Partidos Políticos**

“Artículo 79. 1. Los partidos políticos deberán de presentar sus informes de precampaña y de campaña, conforme a las reglas siguientes: (...) **b) Informes de campaña: I.** Deberán ser presentados por los partidos políticos, para cada una de las campañas en las elecciones respectivas, especificando los gastos que el partido político y el candidato hayan realizado en el ámbito territorial correspondiente; (...)”

impuestas a los sujetos obligados, de conformidad con la Ley General de Partidos Políticos, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Reglamento de Fiscalización y demás disposiciones aplicables.

Lo anterior, con el objeto de atender con expeditos y bajo el principio de economía procesal los escritos de queja que lleguen a la Unidad Técnica de Fiscalización dotando con ello de certeza, la transparencia en la rendición de cuentas; aunado al hecho de que como se ha sostenido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación⁸ **los procedimientos sancionadores en materia de fiscalización son complementarios al procedimiento administrativo de revisión de informes**, en la medida que los hechos y conductas constitutivas de una supuesta irregularidad a investigar y, en su caso, sancionar, es posible observarlo y verificarlo también durante la comprobación de lo reportado e informado por el sujeto obligado; es decir, es posible establecer que ambos procesos de fiscalización tienen una finalidad coincidente, en cuanto a que tienen por objeto vigilar el origen y destino de los recursos que derivan del financiamiento de los partidos políticos, es decir, transparentar el empleo de los recursos.

A mayor abundamiento⁹, cabe señalar que lo anterior, ha sido objeto de pronunciamiento por parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia dictada en el Recurso de Apelación **SX-RAP-125/2021**, al establecer que:

“(…)

En este sentido, se concuerda con la autoridad responsable respecto a que será en el Dictamen y Resolución respectivos en donde se determinarán los resultados de la conciliación entre lo registrado y lo monitoreado para establecer si los sujetos obligados dieron cumplimiento a las obligaciones en materia de financiamiento y gasto. De tal manera que en el caso de advertirse alguna irregularidad como resultado del monitoreo la página de Facebook (...), tal aspecto puede dar lugar a una sanción, la cual será determinada en la Resolución que para tal efecto emita el Consejo General del INE

(…)”

⁸ Así lo sostuvo al resolver el Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-24/2018.

⁹ Al respecto, cabe señalar que el hecho de que esta autoridad realice razonamientos a mayor abundamiento no constituye un análisis con respecto al fondo del asunto planteado en el escrito de queja, puesto que lo examinado en el presente apartado -de previo y especial pronunciamiento-, versa sobre la falta de competencia de esta autoridad para conocer de los hechos denunciados, lo cual constituye una causa diversa que impide precisamente realizar el análisis de las cuestiones de fondo. Sirve como criterio orientador a lo anteriormente expuesto, la Tesis CXXXV/2002, bajo el 5690000000003 rubro: “**SENTENCIA DE DESECHAMIENTO. EL QUE CONTENGA RAZONAMIENTOS A MAYOR ABUNDAMIENTO NO LA CONVIERTE EN UNA DE FONDO**”, consultable en: Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 200 y 201.

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1728/2024**

Asimismo, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver los Recursos de Apelación SUP-RAP-29/2023 y SUP-RAP-52/2023, señaló que era inexistente la omisión de dar trámite a los planteamientos expuestos en quejas relacionadas con monitoreo, ya que se habían realizado las diligencias necesarias para que fueran analizados, atendidos y valorados al momento de emitir el dictamen y resolución recaídos sobre los informes de ingresos y gastos respectivos, en los casos en que las quejas fueran interpuestas durante el desarrollo del periodo de revisión del informe de ingresos y gastos, en específico, previamente a la notificación de los informes de errores y omisiones, y antes del plazo para que se dieran las respuestas respectivas, esto es, durante el periodo de fiscalización.

Ahora bien, resulta oportuno señalar que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó en sesión ordinaria celebrada el veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, mediante Acuerdo identificado con la clave alfanumérica INE/CG502/2023¹⁰, los plazos para la fiscalización de los informes de ingresos y gasto correspondientes a los periodos de obtención del apoyo de la ciudadanía, precampañas y campañas de los procesos electorales federal y locales concurrentes 2023-2024, así como los procesos extraordinarios que se pudieran derivar de estos.

Los plazos respecto a la entrega de los informes del tercer periodo fueron modificados por la UTF en cumplimiento al Plan de Contingencia de la Operación del SIF, y la Comisión de Fiscalización mediante acuerdo CF/007/2024 modificó los plazos para la fiscalización del periodo de campaña para quedar como se muestra en la tabla siguiente:

Denominado tercer periodo			Fecha límite de entrega de los informes	Notificación de Oficio de Errores y Omisiones	Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones	Dictamen y Resolución a la Comisión de Fiscalización	Aprobación de la Comisión de Fiscalización	Presentación al Consejo General	Aprobación del Consejo General
Inicio	Fin	Días de duración							
martes 30 de abril de 2024	miércoles, 29 de mayo de 2024	60	martes, 4 de junio de 2024	viernes, 14 de junio de 2024	miércoles, 19 de junio de 2024	viernes, 5 de julio de 2024	viernes, 12 de julio de 2024	lunes, 15 de julio de 2024	lunes, 22 de julio de 2024

En esa tesitura, el artículo 30 numeral 1, fracción IX del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, establece como

¹⁰ Cabe señalar que si bien dicho Acuerdo fue revocado mediante sentencia dictada en el Recurso de Apelación SUP-RAP-210/2023 (dándose cumplimiento mediante el Acuerdo INE/CG563/2023), las fechas de inicio y conclusión de la etapa de campaña del Proceso Electoral Federal Ordinario 2023-2024, así como los plazos para su fiscalización no fueron objeto de impugnación.

requisitos para que la queja pueda ser reencauzada al Dictamen correspondiente lo siguiente:

- Que se denuncien presuntas erogaciones no reportadas.
- Que se pretendan acreditar exclusivamente con las publicaciones en redes sociales de los perfiles o cuentas de las personas aspirantes, precandidatas o candidatas, ya monitoreadas o que forman parte de los procedimientos de verificación que desarrolla la Dirección de Auditoría, mediante el monitoreo en internet y redes sociales de los sujetos obligados.
- Que sea presentada previo a la notificación del último oficio de errores y omisiones.
- Que no se advierta la existencia de publicaciones vinculadas con las personas denunciadas que realicen terceros ajenos a los hechos denunciados.

En tal sentido, las presuntas erogaciones no reportadas fueron denunciadas mediante escrito de queja presentado el tres de mayo de dos mil veinticuatro, esto es, **con antelación al catorce de junio de dos mil veinticuatro (fecha de la notificación del último oficio de errores y omisiones)**, por lo que se actualiza la causal de improcedencia antes señalada, aunado a lo anterior el reencauzamiento del escrito de queja fue notificado a la Dirección de Auditoría desde el nueve de mayo del año en curso.

Lo anterior, pues mediante oficio INE/UTF/DRN/1154/2024, se solicitó a la Dirección de Auditoría que en el ejercicio de sus atribuciones, diera seguimiento a los gastos denunciados, realizara los procedimientos de auditoría pertinentes; señalara el número de ticket o ID que en su caso se genere por el sistema habilitado para tal fin, en razón de los gastos denunciados que corresponda a los hallazgos de elementos verificados y los considere en los oficios de errores y omisiones correspondientes; corroborara si se encuentran debidamente reportados, así como si cumplen con los requisitos establecidos por la normativa electoral y, en su caso, sean observados y cuantificados al tope de gastos de campaña en el procedimiento de revisión de informes de campaña correspondiente.

En consecuencia, los hechos denunciados fueron reencauzados e incluidos en el oficio de errores y omisiones correspondiente, con la finalidad de aprovechar los procesos que ordinariamente realiza la Unidad Técnica de Fiscalización, por

conducto de su Dirección de Auditoría, en concreto, los procesos de monitoreo de redes sociales a través del cual se coteja y verifica que los conceptos de gastos que se deriven de la percepción visual de dichas publicaciones encuentren correspondencia con los registros contables atinentes, de conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, así como del Anexo 5 del Acuerdo CF/010/2023, relativo a los alcances de revisión y lineamientos para la realización de los procedimientos de campo durante los Procesos Electorales Federal y Locales Concurrentes 2023-2024.

Por lo anteriormente expuesto, al actualizarse la causal de improcedencia prevista en el artículo 30, numeral 1, fracción IX del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, esta autoridad considera que lo procedente es **sobreseer** de conformidad con lo establecido en el artículo 32, numeral 1, fracción II del mismo ordenamiento jurídico respecto a los hechos analizados en el presente apartado.

4. Análisis de las constancias que integran el expediente.

La integración del expediente de mérito consta de las pruebas aportadas por el quejoso, las aportadas por los sujetos incoados y las recabadas por la autoridad fiscalizadora, las cuales se analizarán en su conjunto en los apartados respectivos y se describen a continuación:

ID	Concepto de prueba	Aportante	Tipo de prueba	Fundamento RPSMF ^[1]
1.	<ul style="list-style-type: none"> ➢ 181 imágenes fotográficas, correspondientes a las capturas de las redes sociales de las denunciadas ➢ 7 ligas electrónicas del motor de búsqueda de Google Maps correspondientes a la ubicación de los espectaculares denunciados. ➢ 153 ligas electrónicas correspondientes a las redes sociales de las denunciadas 	Juan José Ramos Fernández (quejoso).	Prueba técnica	Artículos 17, numeral 1 y 21, numeral 3 del RPSMF.
2.	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Escritos de contestación al emplazamiento. 	➢ Representante Propietario del Partido Político Morena	Documental privada	Artículo 16, numeral 2 y 21,

^[1] Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.

CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1728/2024

ID	Concepto de prueba	Aportante	Tipo de prueba	Fundamento RPSMF ^[1]
		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Representante Propietario del Partido del Trabajo ➤ Representante Propietario del Partido Político Verde Ecologista de México ➤ Claudia Sheinbaum Pardo, otrora candidata a la presidencia de la Republica 		numeral 3 del RPSMF.
3.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Copia simple de póliza 61, Normal, Diario, 28/05/2024 ➤ Copia simple de póliza 28, Normal, Diario, 09/05/2024 ➤ Copia simple de póliza 31, Normal, Diario, 11/05/2024 ➤ Copia simple de póliza 19, Normal, Diario, 01/05/2024 ➤ 4 Copias simples de Factura ➤ 4 Copias de contratos celebrado entre partido y proveedores ➤ 6 capturas de pantalla, correspondientes a las pólizas donde se registraron los gastos: ➤ póliza 1, Normal, Diario, 08/03/2024 ➤ póliza 8, Normal, Egresos, 12/04/2024 ➤ póliza 11, Normal, Egresos, 27/03/2024 ➤ póliza 6, Normal, Egresos, 12/04/2024 ➤ póliza 19, Normal, Egresos, 29/04/2024 ➤ La presuncional en su doble aspecto legal y humana ➤ La instrumental de actuaciones 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Representante Propietario del Partido Político Morena ➤ Representante Propietario del Partido Político Verde Ecologista de México ➤ Claudia Sheinbaum Pardo, otrora candidata a la presidencia de la Republica 	Documental privada	Artículo 16, numeral 2 y 21, numeral 3 del RPSMF.
4.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Actas Circunstanciada de diez de junio de dos mil veinticuatro, INE/OE/JAL/JDE16/CH03/10-06-2024 de diez de junio de dos mil veinticuatro, INE/OE/JAL/JDE-11/011/2024 de diez de junio de dos mil veinticuatro, INE/JAL/JDE07/VS/06/CIRC/10-06-2024 de diez de junio de dos mil 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Juntas Distritales números 20, 16, 11, 07, 08 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco 	Documental pública	Artículo 16, numeral 1, fracción I; 20 y 21, numeral 2 del RPSMF.

CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1728/2024

ID	Concepto de prueba	Aportante	Tipo de prueba	Fundamento RPSMF ^[1]
	veinticuatro, INE/OE/JAL/JDE08/CIRC014/2024 de diez de junio de dos mil veinticuatro			
5.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Registros comerciales de las plataformas de Meta, respecto a los links denunciados 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Meta Platforms, Inc. 	Documental privada	Artículo 16, numeral 2 y 21, numeral 3 del RPSMF.
6.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 1 captura de pantalla, correspondientes a la póliza donde se registraron los gastos: ➤ póliza 19, Normal, Egresos, 29/05/2024 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Representante Propietario del Partido Político Morena 	Documental privada	Artículo 16, numeral 2 y 21, numeral 3 del RPSMF.
7.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Razón y constancia de 24 de junio de 2024. ➤ Razón y constancia de 30 de junio de 2024. ➤ Razón y constancia de 03 de julio de 2024 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La UTF¹¹ en sus atribuciones. 	Documental pública	Artículo 16, numeral 1, fracción I; 20 y 21, numeral 2 del RPSMF.
8.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Documentación adjunta a la pólizas P3-PN-PEG-19/29-05-2024, P3-PN-PDR-02/07-05-2024, P1-PN-PEG-01/08-03-2024, P1-PN-PEG-11/27-03-2024, P2-PN-PEG-06/10-04-2024, P2-PN-PEG-08/11-04-2024, P2-PN-PEG-19/29-04-2024, P3-PN-PEG-04/15-05-2024 de la Contabilidad ID 8784, correspondientes a la otrora candidata a la Gobernatura de Jalisco, registrada por la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Jalisco” conformada por los partidos políticos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Hagamos y Futuro 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ UTF. 	Documental pública	Artículo 16, numeral 1, fracción I; 20 y 21, numeral 2 del RPSMF.
9.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Determinación dada dentro del cuaderno de antecedentes UT/SCG/CA/MC/JL/JAL/372/2024, respecto a la probable comisión de actos anticipados de precampaña o campaña 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Unidad Técnica de los Contencioso Electoral 	Documental pública	Artículo 16, numeral 1, fracción I; 20 y 21, numeral 2 del RPSMF.

¹¹ Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1728/2024

ID	Concepto de prueba	Aportante	Tipo de prueba	Fundamento RPSMF ^[1]
10	➤ Escritos de alegatos	<ul style="list-style-type: none"> ➤ MORENA ➤ PT ➤ PVEM ➤ Claudia Delgadillo González ➤ Partido Hagamós ➤ Partido Futuro ➤ Claudia Sheinbaum Pardo 	Documental privada	Artículo 16, numeral 2 y 21, numeral 3 del RPSMF.

En este sentido, las documentales públicas antes señaladas, en términos de los artículos 15, numeral 1, fracción I; 16, numeral 1, fracción I; 20 y 21, numeral 2 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, tienen valor probatorio pleno respecto de su autenticidad o la veracidad de los hechos a que se refieran, salvo prueba en contrario.

Por lo que corresponde a las documentales privadas, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, numeral 1, fracción II; 16, numeral 2; y 21, numerales 1 y 3 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, sólo harán prueba plena cuando a juicio de esta autoridad generen convicción sobre la veracidad de los hechos, al concatenarse con los demás elementos que obran en el expediente, conforme a la sana crítica, la experiencia, las reglas de la lógica y los principios rectores de la función electoral federal.

Con relación a las pruebas técnicas, de conformidad con los artículos 15, numeral 1, fracción III; 17; y 21, numerales 1 y 3 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, tienen valor probatorio indiciario, por lo que deberán concatenarse con los demás elementos que obran en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, y generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados.

5. Estudio de fondo. Una vez analizadas las cuestiones de previo y especial pronunciamiento, se procede al estudio de fondo del cual, se desprende que la litis del presente asunto consiste en determinar si Claudia Sheinbaum Pardo, otrora candidata a la Presidencia de la República postulada por la coalición “Sigamos

Haciendo Historia” conformada por los partidos políticos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México y de Claudia Delgadillo González, otrora candidata a la gubernatura de Jalisco postulada por la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Jalisco” conformada por los partidos políticos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Hagamos y Futuro; omitieron reportar ingresos y/o egresos por concepto de propaganda electoral a su favor consistente en publicidad en espectaculares, publicidad pagada en redes sociales, así como producción y edición de spots en radio y televisión durante el periodo de campaña, en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

Esto es, debe determinarse si los sujetos obligados incoados, incumplieron con lo dispuesto en los artículos; 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 96, numeral 1; 127; del Reglamento de Fiscalización, mismos que se transcriben a continuación:

Ley General de Partidos Políticos

“Artículo 79.

1. Los partidos políticos deberán presentar informes de precampaña y de campaña, conforme a las reglas siguientes:

(...)

b) Informes de Campaña:

I. Deberán ser presentados por los partidos políticos, para cada una de las campañas en las elecciones respectivas, especificando los gastos que el partido político y el candidato hayan realizado en el ámbito territorial correspondiente;

(...).”

Reglamento de Fiscalización

“Artículo 96.

1. Todos los ingresos de origen público o privado, en efectivo o en especie, recibidos por los sujetos obligados por cualquiera de las modalidades de financiamiento, deberán estar sustentados con la documentación original, ser reconocidos y registrados en su contabilidad, conforme lo establecen las Leyes en la materia y el Reglamento.

(...).”

“Artículo 127.

1. Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original expedida a nombre del sujeto obligado. Dicha documentación deberá cumplir con requisitos fiscales.

2. Los egresos deberán registrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Partidos, las guías contabilizadoras y los catálogos de cuenta descritos en el Manual General de Contabilidad.

3. El registro contable de todos los egresos relacionados con actos de precampaña, de periodo de obtención de apoyo ciudadano y de campaña deberán indicar la fecha de realización de dicho evento y el monto involucrado, en la descripción de la póliza a través del Sistema de Contabilidad en Línea. Tratándose del registro contable de los gastos relacionados con los eventos políticos, se deberá indicar por cada gasto registrado el identificador del evento asignado en el registro a que se refiere el artículo 143 bis de este Reglamento.”

De las premisas normativas citadas se desprende que los entes políticos deben conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su actuar a los principios del Estado democrático, garantizando de esa forma el principio de respeto absoluto de la norma.

Así pues, con esta finalidad se ha establecido la obligación a los partidos políticos de reportar con veracidad y registrar contablemente sus ingresos y egresos de manera prácticamente simultánea a su ejercicio, debiendo soportar con documentación original este tipo de operaciones, es decir que la documentación comprobatoria de un gasto se expida a nombre del partido político por la persona a quien se efectuó el pago y prestó dichos servicios, especificando todos los gastos efectuados por los partidos políticos y la candidatura, en completo apego a las especificaciones y formalidades que para cada concepto de gasto determine el Reglamento de Fiscalización.

Así se fijan reglas de temporalidad de los registros a través de las cuales se aseguren los principios de legalidad y certeza en la rendición de cuentas de manera oportuna, por ello establece la obligación de registrar contablemente en tiempo real y sustentar en documentación original la totalidad de los ingresos que reciban los sujetos obligados por cualquier clase de financiamiento, especificando su fuente legítima, así como del manejo y destino de los recursos de los sujetos obligados.

De este modo, se permite al órgano fiscalizador contar con toda la documentación comprobatoria necesaria para verificar el adecuado manejo de los recursos que los institutos políticos reciban de manera oportuna, garantizando de esta forma un régimen de transparencia y rendición de cuentas, principios esenciales que deben regir en un Estado democrático. Así también, para que la autoridad fiscalizadora tenga plena certeza de la licitud de sus operaciones y a la vez vigile que su haber patrimonial no se incremente mediante el empleo de mecanismos prohibidos por la ley, que coloquen a un partido político en una situación de ventaja frente a otros, lesionando principios como la equidad en la contienda electoral.

Así, por los elementos que podría encontrarse a su alcance, se establece un límite a las erogaciones realizadas durante las precampañas y campañas, pues en caso contrario, produciría esa ventaja indebida que intenta impedir el redactor de la norma.

Finalmente, a través de estas premisas normativas se garantiza el principio de equidad en la contienda electoral al establecer un sistema de fiscalización integral a través del cual los partidos políticos cumplen con la obligación de reportar y comprobar la totalidad de los gastos e ingresos que reciben; así como, su destino y aplicación, evitando de esta forma, un desequilibrio en la competencia electoral a favor de un instituto político o candidato en específico.

Continuando, en congruencia a este régimen de transparencia y rendición de cuentas, se establece la obligación a los partidos políticos de presentar toda aquella documentación comprobatoria que soporte el origen y destino de los recursos que reciban. Lo anterior, para que la autoridad fiscalizadora tenga plena certeza de la licitud de sus operaciones y a la vez vigile que su haber patrimonial no se incremente mediante el empleo de mecanismos prohibidos por la ley, que coloquen a un partido político en una situación de ventaja frente a otros, lesionando principios como la equidad en la contienda electoral.

En síntesis, la obligación de reportar la totalidad de los ingresos y gastos (que incluye la obligación de reportar la forma en que se hicieron los mismos) implica la obligación de los partidos políticos de reportar con veracidad cada movimiento contable (ya sean ingresos o egresos).

Bajo esta tesitura, es importante señalar los hechos que serán analizados en el presente apartado.

Ahora bien, previo a entrar al estudio de **fondo** del procedimiento que nos ocupa, es importante señalar los motivos que dieron origen al inicio del procedimiento de queja que por esta vía se resuelve.

Juan José Ramos Fernández, representante propietario del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadano, presento denuncia en contra de Claudia Sheinbaum Pardo, otrora candidata a la Presidencia de la Republica postulada por la coalición “Sigamos Haciendo Historia” conformada por los partidos políticos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México y de Claudia Delgadillo González, otrora candidata a la gubernatura de Jalisco postulada por la coalición “Sigamos Haciendo Historia en

Jalisco” conformada por los partidos políticos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Hagamos y Futuro; denunciando hechos que considera podrían constituir infracciones a la normatividad electoral, en materia de ingresos y gastos de los recursos de los partidos políticos, por la presunta omisión de reportar ingresos y/o egresos por concepto de propaganda electoral a su favor consistente en publicidad en espectaculares y publicidad pautaada en redes sociales, durante el periodo de campaña, en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

Con el fin de respetar la garantía de audiencia de los sujetos incoados y a fin de recabar más información respecto al asunto que nos ocupa, se emplazó a los Partidos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México, así como a su otrora candidata a la Presidencia de la República, Claudia Sheinbaum Pardo, y Claudia Delgadillo González, otrora candidata a la gubernatura de Jalisco postulada por la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Jalisco” conformada por los partidos políticos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Hagamos y Futuro a efecto de que contestaran por escrito lo que a su derecho conviniera y ofrecieran y exhibieran pruebas que estimaran que respaldaran sus afirmaciones, asimismo se les solicitó que señalaran si los conceptos de gasto denunciados habían sido reportados en el Sistema Integral de Fiscalización y de ser el caso precisaran las pólizas de registro correspondientes.

Cabe mencionar que, a la fecha de la presente Resolución, no se recibió escrito de contestación por parte de los sujetos incoados Claudia Delgadillo González y de los partidos políticos Hagamos y Futuro.

En respuesta los Partidos Morena, Verde Ecologista de México, y Claudia Sheinbaum Pardo en sus escritos de contestación manifestaron que los gastos denunciados fueron debidamente reportados. Sin embargo, respecto al Partido del Trabajo señaló, desconocer los hechos denunciados, puesto que el registro correspondía al partido Morena.

Ahora, bien, para entrar al estudio de lo señalado por el quejoso, es menester realizar dividir el estudio de los hechos denunciados en apartados, atendiendo a la naturaleza de los hechos denunciados.

A) Espectaculares no reportados

El hoy denunciante señaló diversos espectaculares, los cuales según su dicho no fueron reportados por los denunciados, proporcionando la información siguiente:

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1728/2024**

ID	Ubicación proporcionada por el quejoso	Muestra	Identificador
1.	<p>Carr. el Salto 95-319, El Verde, 45694 San José el Verde, Jal. https://www.google.com/maps/place/20°33'09.3%22N+103°16'12.5%22W/@20.55258,103.2727109,17z/data=!3m1!4b1!4m4!3m3!8m2!3d20.55258!4d-103.270136?entry=ttu</p>		INE-RNP-000000559866
2.	<p>Av. Patria SN, Lomas del Nilo, 44825 Guadalajara, Jal. https://www.google.com/maps/place/20°38'30.3%22N+103°16'52.3%22W/@20.641757,-103.2837769,17z/data=!3m1!4b1!4m4!3m3!8m2!3d20.641757!4d-103.281202?entry=ttu</p>		INE-RNP-000000578662
3.	<p>Av. Patria SN, Lomas del Nilo, 44825 Guadalajara, Jal. https://www.google.com/maps/place/20°38'30.3%22N+103°16'52.3%22W/@20.641757,-103.2837769,17z/data=!3m1!4b1!4m4!3m3!8m2!3d20.641757!4d-103.281202?entry=ttu</p>		INE-RNP-000000536541
4.	<p>Calz Juan Pablo II 1687, Vicente Guerrero, 44330 Guadalajara, Jal. https://www.google.com/maps/place/20°41'32.2%22N+103°18'36.9%22W/@20.692271,-103.3128129,17z/data=!3m1!4b1!4m4!3m3!8m2!3d20.692271!4d-103.310238?entry=ttu</p>		INE-RNP-000000493712
5.	<p>Av Enrique Díaz de León Nte 1062-1124, Mezquitán Country, 44260 Guadalajara, Jal. https://www.google.com/maps/place/20°41'46.2%22N+103°21'29.4%22W/@20.696179,-103.3607399,17z/data=!3m1!4b1!4m4!3m3!8m2!3d20.696179!4d-103.358165?entry=ttu</p>		INE-RNP-000000540308

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1728/2024**

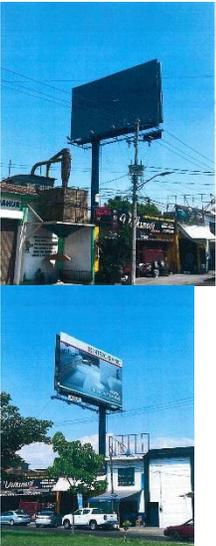
ID	Ubicación proporcionada por el quejoso	Muestra	Identificador
6.	C. Niños Héroes 1143, Residencial La Soledad, 45525 San Pedro Tlaquepaque, Jal. https://www.google.com/maps/place/20°37'54.9%22N+103°17'08.4%22W/@20.631904,-103.2882489,17z/data=!3m1!4b1!4m4!3m3!8m2!3d20.631904!4d-103.285674?entry=ttu		INE-RNP-000000549797
7.	Paseos del Valle, 45403 Tonalá, Jal. https://www.google.com/maps/place/20°37'53.5%22N+103°17'06.1%22W/@20.63533,-103.2876079,17z/data=!3m1!4b1!4m4!3m3!8m2!3d20.631533!4d-103.285033?entry=ttu		INE-RNP-000000532318

Al respecto, se solicitó a la Dirección del Secretariado de la Secretaria Ejecutiva de este Instituto, certificara mediante la Oficialía Electoral la existencia de la propaganda exhibida en las ubicaciones señaladas por el quejoso, describiendo sus características, tales como medidas, contenido, partido y candidatura beneficiada.

En respuesta a la solicitud realizada por esta autoridad, se obtuvo lo siguiente:

ID	Ubicación proporcionada por el quejoso	Muestra proporcionada por el quejoso	Identificador señalado por quejoso	Oficialia Electoral Muestra/Acta de Verificación
1.	Carr. el Salto 95-319, El Verde, 45694 San José el Verde, Jal. https://www.google.com/maps/place/20°33'09.3%22N+103°16'12.5%22W/@20.55258,103.2727109,17z/data=!3m1!4b1!4m4!3m3!8m2!3d20.55258!4d-103.270136?entry=ttu		INE-RNP-000000559866	No se localizó Acta de 10 de junio de 2024, por la 20 Junta Distrital Ejecutiva del INE en Jalisco

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1728/2024**

ID	Ubicación proporcionada por el quejoso	Muestra proporcionada por el quejoso	Identificador señalado por quejoso	Oficialia Electoral Muestra/Acta de Verificación
2.	<p>Av. Patria SN, Lomas del Nilo, 44825 Guadalajara, Jal.</p> <p>https://www.google.com/maps/place/20°38'30.3%22N+103°16'52.3%22W/@20.641757,-103.2837769,17z/data=!3m1!4b1!4m4!3m3!8m2!3d20.641757!4d-103.281202?entry=ttu</p>		INE-RNP-000000578662	<p>No se localizó</p>  <p>Acta INE/OE/JAL/JDE-11/011/2024, por la 11 Junta Distrital Ejecutiva del INE en Jalisco</p>
3.	<p>Av. Patria SN, Lomas del Nilo, 44825 Guadalajara, Jal.</p> <p>https://www.google.com/maps/place/20°38'30.3%22N+103°16'52.3%22W/@20.641757,-103.2837769,17z/data=!3m1!4b1!4m4!3m3!8m2!3d20.641757!4d-103.281202?entry=ttu</p>		INE-RNP-000000536541	<p>No se localizó</p>  <p>Acta INE/OE/JAL/JDE-11/011/2024, por la 11 Junta</p>

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1728/2024**

ID	Ubicación proporcionada por el quejoso	Muestra proporcionada por el quejoso	Identificador señalado por quejoso	Oficialia Electoral Muestra/Acta de Verificación
				Distrital Ejecutiva del INE en Jalisco
4.	<p>Calz Juan Pablo II 1687, Vicente Guerrero, 44330 Guadalajara, Jal.</p> <p>https://www.google.com/maps/place/20°41'32.2%22N+103°18'36.9%22W/@20.692271,-103.3128129,17z/data=!3m1!4b1!4m4!3m3!8m2!3d20.692271!4d-103.310238?entry=ttu</p>		INE-RNP-000000493712	No se localizó
5.	<p>Av Enrique Díaz de León Nte 1062-1124, Mezquitán Country, 44260 Guadalajara, Jal.</p> <p>https://www.google.com/maps/place/20°41'46.2%22N+103°21'29.4%22W/@20.696179,-103.3607399,17z/data=!3m1!4b1!4m4!3m3!8m2!3d20.696179!4d-103.358165?entry=ttu</p>		INE-RNP-000000540308	<p>No se localizó</p>  <p>Acta INE/OE/JAL/JDE08/CIRC014/2024 por la 08 Junta Distrital Ejecutiva del INE en Jalisco</p>
6.	<p>C. Niños Héroes 1143, Residencial La Soledad, 45525 San Pedro Tlaquepaque, Jal.</p> <p>https://www.google.com/maps/place/20°37'54.9%22N+103°17'08.4%22W/@20.631904,-103.2882489,17z/data=!3m1!4b1!4m4!3m3!8m2!3d20.631904!4d-103.285674?entry=ttu</p>		INE-RNP-000000549797	<p>No se localizó, porque no se proporcionó adecuadamente la ubicación</p>  <p>Domicilio ubicado frente al señalado</p> <p>Acta INE/OE/JAL/JDE16/CH03/10-06-2024 por la 16 Junta Distrital Ejecutiva del INE en Jalisco</p>
7.	<p>Paseos del Valle, 45403 Tonalá, Jal.</p> <p>https://www.google.com/maps/place/20°37'53.5%22N+103°17'06.1%22W/@20.63533,-103.2876079,17z/data=!3m1!4b1!4m4!3m3!8m2!3d20.63533!4d-103.285033?entry=ttu</p>		INE-RNP-000000532318	<p>No se localizó, ya que los datos de ubicación no son correctos</p>  <p>Acta INE/JAL/JDE07/VS/06/CIRC/10-06-2024 por la 07 Junta Distrital Ejecutiva del INE en Jalisco</p>

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1728/2024**

Como puede observarse, la autoridad electoral en el ámbito de sus atribuciones como oficialía electoral, no pudo localizar todos los espectaculares solicitados, sin embargo, a fin de verificar si existía un registro respecto de los espectaculares que no fueron localizados, se procedió a realizar una verificación en el Sistema Integral de Fiscalización, la cual arrojó los resultados siguientes:

ID	Ubicación proporcionada por el quejoso	Muestra proporcionada por el quejoso	Identificador señalado por quejoso	Póliza/Muestra
4	<p>Calz Juan Pablo II 1687, Vicente Guerrero, 44330 Guadalajara, Jal.</p> <p>https://www.google.com/maps/place/20°41'32.2%22N+103°18'36.9%22W/@20.692271,-103.3128129,17z/data=!3m1!4b1!4m4!3m3!8m2!3d20.692271!4d-103.310238?entry=ttu</p>		INE-RNP-000000493712	<p>Periodo 3, póliza 2, tipo normal, subtipo diario, 07/05/2024, Contabilidad 8784</p> <p>Descripción: Prorratio Provision Y Pago Fac 3415 Revista Sportbook - Paquete De 200 Anuncios Espectaculares De La Candidata A Gob Y Presidenta Nacional</p> 

En esa tesitura, esta autoridad cuenta con elementos de certeza suficientes para acreditar que la parte denunciada reportó a la autoridad electoral en el marco de la revisión de los informes de campaña correspondientes el espectacular que se señala, así mismo, no se tiene la certeza de la existencia del resto de espectaculares señaladas por el quejoso.

En este tenor, toda vez que el Sistema Integral de Fiscalización, es el sistema informático diseñado como medio idóneo, por la autoridad electoral, en el que se establecen las disposiciones para el registro de las operaciones que deberán cumplir los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, para que estos con apoyo de la aplicación informática puedan cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización de los recursos.

El Sistema Integral de Fiscalización tiene como finalidad que la información ahí concentrada de forma expedita, fuera sustentada y administrada con todos los elementos que permitan a la autoridad esclarecer la actividad fiscalizadora. Aunado a ello, que la misma se tuviera como cierta y veraz, constituyendo prueba plena para la autoridad lo ahí registrado y en conjunto con la documentación exhibida por los

sujetos obligados, permita de manera clara conocer la realidad de los hechos materia de valoración.

En virtud de lo anterior, esta autoridad electoral tiene elementos suficientes para considerar que los sujetos incoados cumplieron con su obligación en materia de fiscalización, consistente en registrar los gastos realizados por el Partido Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México, así como a su otrora candidata a la Presidencia de la República, Claudia Sheinbaum Pardo, y Claudia Delgadillo González, otrora candidata a la gubernatura de Jalisco postulada por la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Jalisco” conformada por los partidos políticos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Hagamos y Futuro, respecto a los rubros mencionados en las tablas preceden.

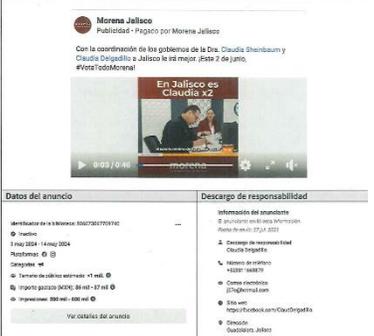
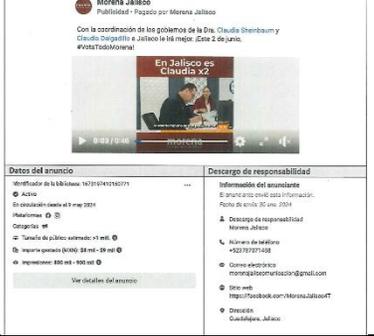
En razón de lo anterior, este Consejo General considera que Claudia Sheinbaum Pardo, otrora candidata a la Presidencia de la República, Claudia Delgadillo González, otrora candidata a la gubernatura de Jalisco y los partidos políticos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Hagamos y Futuro, no vulneraron lo dispuesto lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 96, numeral 1; y 127 del Reglamento de Fiscalización del Reglamento de Fiscalización, razón por la cual los hechos analizados en el presente apartado deben declararse **infundados**.

Finalmente, no se omite mencionar que, toda vez que los gastos denunciados forman parte integral de la revisión de los informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, de actualizarse alguna infracción relacionada con la documentación presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, la misma se determinará, de ser el caso, en el Dictamen y Resolución correspondiente.

B) Publicidad pautaada no reportada en red social Facebook.

El quejoso denunció publicidad pautaada en la red social Facebook, perteneciente a Morena Jalisco, los cuales según su dicho no fueron reportados, proporcionando información contenida en 33 enlaces de la red social Facebook como se describe a continuación:

CONSEJO GENERAL INE/Q-COF-UTF/1728/2024

ID	LIGA DE INTERNET	MUESTRA
1.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=806073067709740	 <p>Morena Jalisco Publicidad · Pagado por Morena Jalisco</p> <p>Con la coordinación de los gobiernos de la Dra. Claudia Sheinbaum y Claudia Delgado en Jalisco le irá mejor. (Este 2 de junio, #VotaTodoMorena)</p> <p>En Jalisco es Claudia x2</p> <p>Datos del anuncio</p> <p>Identificador de la biblioteca: 0562720709740</p> <p>Fecha: 1 de mayo de 2024</p> <p>Relacionado con: 0</p> <p>Categoría: Política</p> <p>Tamaño de público estimado: 11 mil</p> <p>Impresiones generadas: 36 mil - 37 mil</p> <p>Impresiones: 160 mil - 160 mil</p> <p>Descargo de responsabilidad</p> <p>Información del anunciante</p> <p>El anunciante envió esta información: Morena Jalisco</p> <p>Fecha de envío: 30 ene. 2024</p> <p>Detalles de responsabilidad: Morena Jalisco</p> <p>Número de teléfono: +52727271408</p> <p>Cómo escribirnos: morena@comunicacion@gmail.com</p> <p>Sitio web: https://facebook.com/MorenaJaliscoUT</p> <p>Dirección: Cuernavaca, Jalisco</p>
2.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=848850777070882	 <p>Morena Jalisco Publicidad · Pagado por Morena Jalisco</p> <p>Con la coordinación de los gobiernos de la Dra. Claudia Sheinbaum y Claudia Delgado en Jalisco le irá mejor. (Este 2 de junio, #VotaTodoMorena)</p> <p>En Jalisco es Claudia x2</p> <p>Datos del anuncio</p> <p>Identificador de la biblioteca: 0488507770882</p> <p>Fecha: 1 de mayo de 2024</p> <p>Relacionado con: 0</p> <p>Categoría: Política</p> <p>Tamaño de público estimado: 11 mil</p> <p>Impresiones generadas: 36 mil - 37 mil</p> <p>Impresiones: 400 mil - 400 mil</p> <p>Descargo de responsabilidad</p> <p>Información del anunciante</p> <p>El anunciante envió esta información: Morena Jalisco</p> <p>Fecha de envío: 30 ene. 2024</p> <p>Detalles de responsabilidad: Morena Jalisco</p> <p>Número de teléfono: +52727271408</p> <p>Cómo escribirnos: morena@comunicacion@gmail.com</p> <p>Sitio web: https://facebook.com/MorenaJaliscoUT</p> <p>Dirección: Cuernavaca, Jalisco</p>
3.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=1673197410150771	 <p>Morena Jalisco Publicidad · Pagado por Morena Jalisco</p> <p>Con la coordinación de los gobiernos de la Dra. Claudia Sheinbaum y Claudia Delgado en Jalisco le irá mejor. (Este 2 de junio, #VotaTodoMorena)</p> <p>En Jalisco es Claudia x2</p> <p>Datos del anuncio</p> <p>Identificador de la biblioteca: 1673197410150771</p> <p>Fecha: 1 de mayo de 2024</p> <p>Relacionado con: 0</p> <p>Categoría: Política</p> <p>Tamaño de público estimado: 11 mil</p> <p>Impresiones generadas: 36 mil - 37 mil</p> <p>Impresiones: 160 mil - 160 mil</p> <p>Descargo de responsabilidad</p> <p>Información del anunciante</p> <p>El anunciante envió esta información: Morena Jalisco</p> <p>Fecha de envío: 30 ene. 2024</p> <p>Detalles de responsabilidad: Morena Jalisco</p> <p>Número de teléfono: +52727271408</p> <p>Cómo escribirnos: morena@comunicacion@gmail.com</p> <p>Sitio web: https://facebook.com/MorenaJaliscoUT</p> <p>Dirección: Cuernavaca, Jalisco</p>

CONSEJO GENERAL INE/Q-COF-UTF/1728/2024

ID	LIGA DE INTERNET	MUESTRA				
4.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=403775455808686	<p>Morena Jalisco Publicidad · Paga por Morena Jalisco</p> <p>¡Nosotros, mujer y las Ciudadas, todo México bajo la #CambiaMorena! Este 7 de junio vota todo Morena, vota por Claudia Orteguito y la Dra. Claudia Stronach... ¡#CambiaOrteguito #CambiaStronach!</p> <p>Morena Jalisco Organización</p> <p>Enviar mensaje...</p> <hr/> <table border="1" style="width: 100%; font-size: small;"> <tr> <th style="width: 50%;">Datos del anuncio</th> <th style="width: 50%;">Descargo de responsabilidad</th> </tr> <tr> <td> Identificador de la biblioteca: 403775455808686 Fecha: 27 de 2024 - 4 de 2024 Plataforma: Facebook Categoría: Política Tipo de publicación: Texto Impresiones pagadas: 300 mil - 400 mil Impresiones: 300 mil - 400 mil </td> <td> Información del anunciante Fecha de envío: 30 de 2024 Descargo de responsabilidad: Morena Jalisco Número de teléfono: +52 33 37671468 Correo electrónico: morena@morenaxalisco@gmail.com Sitio web: https://facebook.com/MorenaJalisco47 Dirección: Guadalajara, Jalisco </td> </tr> </table>	Datos del anuncio	Descargo de responsabilidad	Identificador de la biblioteca: 403775455808686 Fecha: 27 de 2024 - 4 de 2024 Plataforma: Facebook Categoría: Política Tipo de publicación: Texto Impresiones pagadas: 300 mil - 400 mil Impresiones: 300 mil - 400 mil	Información del anunciante Fecha de envío: 30 de 2024 Descargo de responsabilidad: Morena Jalisco Número de teléfono: +52 33 37671468 Correo electrónico: morena@morenaxalisco@gmail.com Sitio web: https://facebook.com/MorenaJalisco47 Dirección: Guadalajara, Jalisco
Datos del anuncio	Descargo de responsabilidad					
Identificador de la biblioteca: 403775455808686 Fecha: 27 de 2024 - 4 de 2024 Plataforma: Facebook Categoría: Política Tipo de publicación: Texto Impresiones pagadas: 300 mil - 400 mil Impresiones: 300 mil - 400 mil	Información del anunciante Fecha de envío: 30 de 2024 Descargo de responsabilidad: Morena Jalisco Número de teléfono: +52 33 37671468 Correo electrónico: morena@morenaxalisco@gmail.com Sitio web: https://facebook.com/MorenaJalisco47 Dirección: Guadalajara, Jalisco					
5.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=984824419646451	<p>Morena Jalisco Publicidad · Paga por Morena Jalisco</p> <p>Con M de México, Mujeres y Morena, el #CamiónVotadora Regresa con #CambiaX2</p> <p>CambiaX2 Organización</p> <p>Enviar mensaje...</p> <hr/> <table border="1" style="width: 100%; font-size: small;"> <tr> <th style="width: 50%;">Datos del anuncio</th> <th style="width: 50%;">Descargo de responsabilidad</th> </tr> <tr> <td> Identificador de la biblioteca: 984824419646451 Fecha: 26 de 2024 - 26 de 2024 Plataforma: Facebook Categoría: Política Tipo de publicación: Texto Impresiones pagadas: 300 mil - 400 mil Impresiones: 300 mil - 400 mil </td> <td> Información del anunciante Fecha de envío: 30 de 2024 Descargo de responsabilidad: Morena Jalisco Número de teléfono: +52 33 37671468 Correo electrónico: morena@morenaxalisco@gmail.com Sitio web: https://facebook.com/MorenaJalisco47 Dirección: Guadalajara, Jalisco </td> </tr> </table>	Datos del anuncio	Descargo de responsabilidad	Identificador de la biblioteca: 984824419646451 Fecha: 26 de 2024 - 26 de 2024 Plataforma: Facebook Categoría: Política Tipo de publicación: Texto Impresiones pagadas: 300 mil - 400 mil Impresiones: 300 mil - 400 mil	Información del anunciante Fecha de envío: 30 de 2024 Descargo de responsabilidad: Morena Jalisco Número de teléfono: +52 33 37671468 Correo electrónico: morena@morenaxalisco@gmail.com Sitio web: https://facebook.com/MorenaJalisco47 Dirección: Guadalajara, Jalisco
Datos del anuncio	Descargo de responsabilidad					
Identificador de la biblioteca: 984824419646451 Fecha: 26 de 2024 - 26 de 2024 Plataforma: Facebook Categoría: Política Tipo de publicación: Texto Impresiones pagadas: 300 mil - 400 mil Impresiones: 300 mil - 400 mil	Información del anunciante Fecha de envío: 30 de 2024 Descargo de responsabilidad: Morena Jalisco Número de teléfono: +52 33 37671468 Correo electrónico: morena@morenaxalisco@gmail.com Sitio web: https://facebook.com/MorenaJalisco47 Dirección: Guadalajara, Jalisco					
6.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=958594072132973	<p>Morena Jalisco Publicidad · Paga por Morena Jalisco</p> <p>Nos mujeres, sus Ciudadas, un mismo propósito: transformar Jalisco. #CambiaX2 #ElTempoMujeres #47</p> <p>Morena Jalisco Organización</p> <p>Enviar mensaje...</p> <hr/> <table border="1" style="width: 100%; font-size: small;"> <tr> <th style="width: 50%;">Datos del anuncio</th> <th style="width: 50%;">Descargo de responsabilidad</th> </tr> <tr> <td> Identificador de la biblioteca: 958594072132973 Fecha: 25 de 2024 - 30 de 2024 Plataforma: Facebook Categoría: Política Tipo de publicación: Texto Impresiones pagadas: 300 mil - 400 mil Impresiones: 300 mil - 400 mil </td> <td> Información del anunciante Fecha de envío: 30 de 2024 Descargo de responsabilidad: Morena Jalisco Número de teléfono: +52 33 37671468 Correo electrónico: morena@morenaxalisco@gmail.com Sitio web: https://facebook.com/MorenaJalisco47 Dirección: Guadalajara, Jalisco </td> </tr> </table>	Datos del anuncio	Descargo de responsabilidad	Identificador de la biblioteca: 958594072132973 Fecha: 25 de 2024 - 30 de 2024 Plataforma: Facebook Categoría: Política Tipo de publicación: Texto Impresiones pagadas: 300 mil - 400 mil Impresiones: 300 mil - 400 mil	Información del anunciante Fecha de envío: 30 de 2024 Descargo de responsabilidad: Morena Jalisco Número de teléfono: +52 33 37671468 Correo electrónico: morena@morenaxalisco@gmail.com Sitio web: https://facebook.com/MorenaJalisco47 Dirección: Guadalajara, Jalisco
Datos del anuncio	Descargo de responsabilidad					
Identificador de la biblioteca: 958594072132973 Fecha: 25 de 2024 - 30 de 2024 Plataforma: Facebook Categoría: Política Tipo de publicación: Texto Impresiones pagadas: 300 mil - 400 mil Impresiones: 300 mil - 400 mil	Información del anunciante Fecha de envío: 30 de 2024 Descargo de responsabilidad: Morena Jalisco Número de teléfono: +52 33 37671468 Correo electrónico: morena@morenaxalisco@gmail.com Sitio web: https://facebook.com/MorenaJalisco47 Dirección: Guadalajara, Jalisco					

CONSEJO GENERAL INE/Q-COF-UTF/1728/2024

ID	LIGA DE INTERNET	MUESTRA				
7.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=1539804086578610	<p>Morena Jalisco Publicidad · Pagada por Morena Jalisco</p> <p>¡Con el gobierno de Claudia Dujalillo se acabó la corrupción! los privilegiados! ¡Compartámoslo por favor! #Claudia2</p> <p>Morena Jalisco Organización</p> <p>Enviar mensaje...</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Datos del anuncio</th> <th>Descarga de responsabilidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> Identificador de la biblioteca: 1539804086578610 Fecha: 17 abr 2024 - 22 abr 2024 Formato: Categoría: Tamaño de público estimado: +1 mil Importe pedido (MEX): 88 mil - 81 mil Impresiones: +1 mil Ver detalles del anuncio </td> <td> Información del anunciante El anunciante envió esta información: Fecha de envío: 20 abr 2024 Descarga de responsabilidad Nombre de contacto +52361311861 Correo electrónico morena@morenajakisco.org.mx Sitio web https://facebook.com/MorenaJalisco/ </td> </tr> </tbody> </table>	Datos del anuncio	Descarga de responsabilidad	Identificador de la biblioteca: 1539804086578610 Fecha: 17 abr 2024 - 22 abr 2024 Formato: Categoría: Tamaño de público estimado: +1 mil Importe pedido (MEX): 88 mil - 81 mil Impresiones: +1 mil Ver detalles del anuncio	Información del anunciante El anunciante envió esta información: Fecha de envío: 20 abr 2024 Descarga de responsabilidad Nombre de contacto +52361311861 Correo electrónico morena@morenajakisco.org.mx Sitio web https://facebook.com/MorenaJalisco/
Datos del anuncio	Descarga de responsabilidad					
Identificador de la biblioteca: 1539804086578610 Fecha: 17 abr 2024 - 22 abr 2024 Formato: Categoría: Tamaño de público estimado: +1 mil Importe pedido (MEX): 88 mil - 81 mil Impresiones: +1 mil Ver detalles del anuncio	Información del anunciante El anunciante envió esta información: Fecha de envío: 20 abr 2024 Descarga de responsabilidad Nombre de contacto +52361311861 Correo electrónico morena@morenajakisco.org.mx Sitio web https://facebook.com/MorenaJalisco/					
8.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=1163724541197763	<p>Morena Jalisco Publicidad · Pagada por Morena Jalisco</p> <p>Vamos a demostrar que en Jalisco y en todo México el pueblo manda. #CuTempoMujeres</p> <p>Morena Jalisco Organización</p> <p>Enviar mensaje...</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Datos del anuncio</th> <th>Descarga de responsabilidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> Identificador de la biblioteca: 1163724541197763 Fecha: 4 abr 2024 - 11 abr 2024 Formato: Categoría: Tamaño de público estimado: +1 mil Importe pedido (MEX): 83 mil - 83 mil Impresiones: 690 mil - 700 mil Ver detalles del anuncio </td> <td> Información del anunciante El anunciante envió esta información: Fecha de envío: 23 apr 2024 Descarga de responsabilidad Nombre de contacto +52361311861 Correo electrónico morena@morenajakisco.org.mx Sitio web https://facebook.com/MorenaJalisco/ </td> </tr> </tbody> </table>	Datos del anuncio	Descarga de responsabilidad	Identificador de la biblioteca: 1163724541197763 Fecha: 4 abr 2024 - 11 abr 2024 Formato: Categoría: Tamaño de público estimado: +1 mil Importe pedido (MEX): 83 mil - 83 mil Impresiones: 690 mil - 700 mil Ver detalles del anuncio	Información del anunciante El anunciante envió esta información: Fecha de envío: 23 apr 2024 Descarga de responsabilidad Nombre de contacto +52361311861 Correo electrónico morena@morenajakisco.org.mx Sitio web https://facebook.com/MorenaJalisco/
Datos del anuncio	Descarga de responsabilidad					
Identificador de la biblioteca: 1163724541197763 Fecha: 4 abr 2024 - 11 abr 2024 Formato: Categoría: Tamaño de público estimado: +1 mil Importe pedido (MEX): 83 mil - 83 mil Impresiones: 690 mil - 700 mil Ver detalles del anuncio	Información del anunciante El anunciante envió esta información: Fecha de envío: 23 apr 2024 Descarga de responsabilidad Nombre de contacto +52361311861 Correo electrónico morena@morenajakisco.org.mx Sitio web https://facebook.com/MorenaJalisco/					
9.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=1863584570756394	<p>Morena Jalisco Publicidad · Pagada por Morena Jalisco</p> <p>Con propuestas para el futuro de Jalisco, tenemos la ruta para el #CambioVerdadero que Jalisco quiere y necesita. ¡CuClaudia2! #Transformación</p> <p>Morena Jalisco Organización</p> <p>Enviar mensaje...</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Datos del anuncio</th> <th>Descarga de responsabilidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> Identificador de la biblioteca: 1863584570756394 Fecha: 1 abr 2024 - 18 abr 2024 Formato: Categoría: Tamaño de público estimado: +1 mil Importe pedido (MEX): 9100 - 9100 Impresiones: 28 mil - 40 mil Ver detalles del anuncio </td> <td> Información del anunciante El anunciante envió esta información: Fecha de envío: 20 abr 2024 Descarga de responsabilidad Nombre de contacto +52361311861 Correo electrónico morena@morenajakisco.org.mx Sitio web https://facebook.com/MorenaJalisco/ </td> </tr> </tbody> </table>	Datos del anuncio	Descarga de responsabilidad	Identificador de la biblioteca: 1863584570756394 Fecha: 1 abr 2024 - 18 abr 2024 Formato: Categoría: Tamaño de público estimado: +1 mil Importe pedido (MEX): 9100 - 9100 Impresiones: 28 mil - 40 mil Ver detalles del anuncio	Información del anunciante El anunciante envió esta información: Fecha de envío: 20 abr 2024 Descarga de responsabilidad Nombre de contacto +52361311861 Correo electrónico morena@morenajakisco.org.mx Sitio web https://facebook.com/MorenaJalisco/
Datos del anuncio	Descarga de responsabilidad					
Identificador de la biblioteca: 1863584570756394 Fecha: 1 abr 2024 - 18 abr 2024 Formato: Categoría: Tamaño de público estimado: +1 mil Importe pedido (MEX): 9100 - 9100 Impresiones: 28 mil - 40 mil Ver detalles del anuncio	Información del anunciante El anunciante envió esta información: Fecha de envío: 20 abr 2024 Descarga de responsabilidad Nombre de contacto +52361311861 Correo electrónico morena@morenajakisco.org.mx Sitio web https://facebook.com/MorenaJalisco/					
10.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=1940450766372281	<p>Morena Jalisco Publicidad · Pagada por Morena Jalisco</p> <p>Por primera vez alcanzamos una histórica equidad de género en el gobierno federal. #GabineteFederat #IgualdadDeGénero</p> <p>Morena Jalisco Organización</p> <p>Enviar mensaje...</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Datos del anuncio</th> <th>Descarga de responsabilidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> Identificador de la biblioteca: 1940450766372281 Fecha: 3 abr 2024 - 11 abr 2024 Formato: Categoría: Tamaño de público estimado: +1 mil Importe pedido (MEX): 89 mil - 910 mil Impresiones: +1 mil Ver detalles del anuncio </td> <td> Información del anunciante El anunciante envió esta información: Fecha de envío: 20 apr 2024 Descarga de responsabilidad Nombre de contacto +52361311861 Correo electrónico morena@morenajakisco.org.mx Sitio web https://facebook.com/MorenaJalisco/ </td> </tr> </tbody> </table>	Datos del anuncio	Descarga de responsabilidad	Identificador de la biblioteca: 1940450766372281 Fecha: 3 abr 2024 - 11 abr 2024 Formato: Categoría: Tamaño de público estimado: +1 mil Importe pedido (MEX): 89 mil - 910 mil Impresiones: +1 mil Ver detalles del anuncio	Información del anunciante El anunciante envió esta información: Fecha de envío: 20 apr 2024 Descarga de responsabilidad Nombre de contacto +52361311861 Correo electrónico morena@morenajakisco.org.mx Sitio web https://facebook.com/MorenaJalisco/
Datos del anuncio	Descarga de responsabilidad					
Identificador de la biblioteca: 1940450766372281 Fecha: 3 abr 2024 - 11 abr 2024 Formato: Categoría: Tamaño de público estimado: +1 mil Importe pedido (MEX): 89 mil - 910 mil Impresiones: +1 mil Ver detalles del anuncio	Información del anunciante El anunciante envió esta información: Fecha de envío: 20 apr 2024 Descarga de responsabilidad Nombre de contacto +52361311861 Correo electrónico morena@morenajakisco.org.mx Sitio web https://facebook.com/MorenaJalisco/					

CONSEJO GENERAL INE/Q-COF-UTF/1728/2024

ID	LIGA DE INTERNET	MUESTRA
11.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=3432680563688934	
12.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=781982940194519	
13.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=988816882836151	

CONSEJO GENERAL INE/Q-COF-UTF/1728/2024

ID	LIGA DE INTERNET	MUESTRA				
14.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=209218705615118	 <table border="1" style="width: 100%; font-size: 8px;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #f0f0f0;">Datos del anuncio</th> <th style="background-color: #f0f0f0;">Descarga de responsabilidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> Identificador de la biblioteca: 209218705615118 Fecha: 27 mar 2024 - 01 mar 2024 Plataformas: Cargado por: Impone gasto (MXN): 9000 - 6991 Impresiones: 7 mil - 8 mil Ver detalles del anuncio </td> <td> Información del anunciante Nombre de empresa: Dirección de responsabilidad: +523737211488 Correo electrónico: morena@morena.jalisco.gob.mx Sitio web: https://facebook.com/MorenaJalisco47 Dirección: Guadalajara, Jalisco </td> </tr> </tbody> </table>	Datos del anuncio	Descarga de responsabilidad	Identificador de la biblioteca: 209218705615118 Fecha: 27 mar 2024 - 01 mar 2024 Plataformas: Cargado por: Impone gasto (MXN): 9000 - 6991 Impresiones: 7 mil - 8 mil Ver detalles del anuncio	Información del anunciante Nombre de empresa: Dirección de responsabilidad: +523737211488 Correo electrónico: morena@morena.jalisco.gob.mx Sitio web: https://facebook.com/MorenaJalisco47 Dirección: Guadalajara, Jalisco
Datos del anuncio	Descarga de responsabilidad					
Identificador de la biblioteca: 209218705615118 Fecha: 27 mar 2024 - 01 mar 2024 Plataformas: Cargado por: Impone gasto (MXN): 9000 - 6991 Impresiones: 7 mil - 8 mil Ver detalles del anuncio	Información del anunciante Nombre de empresa: Dirección de responsabilidad: +523737211488 Correo electrónico: morena@morena.jalisco.gob.mx Sitio web: https://facebook.com/MorenaJalisco47 Dirección: Guadalajara, Jalisco					
15.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=1476386563225093	 <table border="1" style="width: 100%; font-size: 8px;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #f0f0f0;">Datos del anuncio</th> <th style="background-color: #f0f0f0;">Descarga de responsabilidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> Identificador de la biblioteca: 1476386563225093 Fecha: 28 mar 2024 - 28 mar 2024 Plataformas: Cargado por: Impone gasto (MXN): 8380 - 8380 Impresiones: 1 mil - 4 mil Ver detalles del anuncio </td> <td> Información del anunciante Nombre de empresa: Dirección de responsabilidad: +523737211488 Correo electrónico: morena@morena.jalisco.gob.mx Sitio web: https://facebook.com/MorenaJalisco47 Dirección: Guadalajara, Jalisco </td> </tr> </tbody> </table>	Datos del anuncio	Descarga de responsabilidad	Identificador de la biblioteca: 1476386563225093 Fecha: 28 mar 2024 - 28 mar 2024 Plataformas: Cargado por: Impone gasto (MXN): 8380 - 8380 Impresiones: 1 mil - 4 mil Ver detalles del anuncio	Información del anunciante Nombre de empresa: Dirección de responsabilidad: +523737211488 Correo electrónico: morena@morena.jalisco.gob.mx Sitio web: https://facebook.com/MorenaJalisco47 Dirección: Guadalajara, Jalisco
Datos del anuncio	Descarga de responsabilidad					
Identificador de la biblioteca: 1476386563225093 Fecha: 28 mar 2024 - 28 mar 2024 Plataformas: Cargado por: Impone gasto (MXN): 8380 - 8380 Impresiones: 1 mil - 4 mil Ver detalles del anuncio	Información del anunciante Nombre de empresa: Dirección de responsabilidad: +523737211488 Correo electrónico: morena@morena.jalisco.gob.mx Sitio web: https://facebook.com/MorenaJalisco47 Dirección: Guadalajara, Jalisco					
16.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=356694587369359	 <table border="1" style="width: 100%; font-size: 8px;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #f0f0f0;">Datos del anuncio</th> <th style="background-color: #f0f0f0;">Descarga de responsabilidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> Identificador de la biblioteca: 356694587369359 Fecha: 1 mar 2024 - 15 feb 2024 Plataformas: Cargado por: Impone gasto (MXN): 8790 - 8790 Impresiones: 100 mil - 175 mil Ver detalles del anuncio </td> <td> Información del anunciante Nombre de empresa: Dirección de responsabilidad: +523737211488 Correo electrónico: morena@morena.jalisco.gob.mx Sitio web: https://facebook.com/MorenaJalisco47 Dirección: Guadalajara, Jalisco </td> </tr> </tbody> </table>	Datos del anuncio	Descarga de responsabilidad	Identificador de la biblioteca: 356694587369359 Fecha: 1 mar 2024 - 15 feb 2024 Plataformas: Cargado por: Impone gasto (MXN): 8790 - 8790 Impresiones: 100 mil - 175 mil Ver detalles del anuncio	Información del anunciante Nombre de empresa: Dirección de responsabilidad: +523737211488 Correo electrónico: morena@morena.jalisco.gob.mx Sitio web: https://facebook.com/MorenaJalisco47 Dirección: Guadalajara, Jalisco
Datos del anuncio	Descarga de responsabilidad					
Identificador de la biblioteca: 356694587369359 Fecha: 1 mar 2024 - 15 feb 2024 Plataformas: Cargado por: Impone gasto (MXN): 8790 - 8790 Impresiones: 100 mil - 175 mil Ver detalles del anuncio	Información del anunciante Nombre de empresa: Dirección de responsabilidad: +523737211488 Correo electrónico: morena@morena.jalisco.gob.mx Sitio web: https://facebook.com/MorenaJalisco47 Dirección: Guadalajara, Jalisco					

CONSEJO GENERAL INE/Q-COF-UTF/1728/2024

ID	LIGA DE INTERNET	MUESTRA				
17.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=396000726567432	<div style="border: 1px solid #ccc; padding: 5px;"> <div style="text-align: center;">  </div> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; font-size: 8px;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Datos del anuncio</th> <th style="width: 50%;">Descarga de responsabilidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> Identificador de la biblioteca: 396000726567432 Fecha: 4 de abril de 2024 - 6 de abril de 2024 Plataformas: Categoría: Formato de publicación estimado: 10 mil - 30 mil Ingreso generado (MON): \$700 - \$100 Impresiones: 2 mil - 4 mil Ver detalles del anuncio </td> <td> Información del anunciante: El anunciante está en un momento de actividad desde el 20 de marzo de 2024. Descarga de responsabilidad: Morena Jalisco Número de teléfono: +5233187271468 Cuenta electrónica: morena@morenastate.com.mx Sitio web: https://facebook.com/MorenaJalisco/TF Dirección: Guadalajara, Jalisco </td> </tr> </tbody> </table> </div>	Datos del anuncio	Descarga de responsabilidad	Identificador de la biblioteca: 396000726567432 Fecha: 4 de abril de 2024 - 6 de abril de 2024 Plataformas: Categoría: Formato de publicación estimado: 10 mil - 30 mil Ingreso generado (MON): \$700 - \$100 Impresiones: 2 mil - 4 mil Ver detalles del anuncio	Información del anunciante: El anunciante está en un momento de actividad desde el 20 de marzo de 2024. Descarga de responsabilidad: Morena Jalisco Número de teléfono: +5233187271468 Cuenta electrónica: morena@morenastate.com.mx Sitio web: https://facebook.com/MorenaJalisco/TF Dirección: Guadalajara, Jalisco
Datos del anuncio	Descarga de responsabilidad					
Identificador de la biblioteca: 396000726567432 Fecha: 4 de abril de 2024 - 6 de abril de 2024 Plataformas: Categoría: Formato de publicación estimado: 10 mil - 30 mil Ingreso generado (MON): \$700 - \$100 Impresiones: 2 mil - 4 mil Ver detalles del anuncio	Información del anunciante: El anunciante está en un momento de actividad desde el 20 de marzo de 2024. Descarga de responsabilidad: Morena Jalisco Número de teléfono: +5233187271468 Cuenta electrónica: morena@morenastate.com.mx Sitio web: https://facebook.com/MorenaJalisco/TF Dirección: Guadalajara, Jalisco					
18.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=295224916939612	<div style="border: 1px solid #ccc; padding: 5px;"> <div style="text-align: center;">  </div> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; font-size: 8px;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Datos del anuncio</th> <th style="width: 50%;">Descarga de responsabilidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> Identificador de la biblioteca: 295224916939612 Fecha: 5 de abril de 2024 - 19 de abril de 2024 Plataformas: Categoría: Formato de publicación estimado: <1 mil Ingreso generado (MON): \$10 mil - \$10 mil Impresiones: <1 mil Ver detalles del anuncio </td> <td> Información del anunciante: El anunciante está en un momento de actividad desde el 20 de marzo de 2024. Descarga de responsabilidad: Morena Jalisco Número de teléfono: +5233187271468 Cuenta electrónica: morena@morenastate.com.mx Sitio web: https://facebook.com/MorenaJalisco/TF Dirección: Guadalajara, Jalisco </td> </tr> </tbody> </table> </div>	Datos del anuncio	Descarga de responsabilidad	Identificador de la biblioteca: 295224916939612 Fecha: 5 de abril de 2024 - 19 de abril de 2024 Plataformas: Categoría: Formato de publicación estimado: <1 mil Ingreso generado (MON): \$10 mil - \$10 mil Impresiones: <1 mil Ver detalles del anuncio	Información del anunciante: El anunciante está en un momento de actividad desde el 20 de marzo de 2024. Descarga de responsabilidad: Morena Jalisco Número de teléfono: +5233187271468 Cuenta electrónica: morena@morenastate.com.mx Sitio web: https://facebook.com/MorenaJalisco/TF Dirección: Guadalajara, Jalisco
Datos del anuncio	Descarga de responsabilidad					
Identificador de la biblioteca: 295224916939612 Fecha: 5 de abril de 2024 - 19 de abril de 2024 Plataformas: Categoría: Formato de publicación estimado: <1 mil Ingreso generado (MON): \$10 mil - \$10 mil Impresiones: <1 mil Ver detalles del anuncio	Información del anunciante: El anunciante está en un momento de actividad desde el 20 de marzo de 2024. Descarga de responsabilidad: Morena Jalisco Número de teléfono: +5233187271468 Cuenta electrónica: morena@morenastate.com.mx Sitio web: https://facebook.com/MorenaJalisco/TF Dirección: Guadalajara, Jalisco					
19.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=1108270460318188	<div style="border: 1px solid #ccc; padding: 5px;"> <div style="text-align: center;">  </div> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; font-size: 8px;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Datos del anuncio</th> <th style="width: 50%;">Descarga de responsabilidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> Identificador de la biblioteca: 1108270460318188 Fecha: 4 de abril de 2024 - 6 de abril de 2024 Plataformas: Categoría: Formato de publicación estimado: 10 mil - 30 mil Ingreso generado (MON): \$400 - \$400 Impresiones: 8 mil - 9 mil Ver detalles del anuncio </td> <td> Información del anunciante: El anunciante está en un momento de actividad desde el 20 de marzo de 2024. Descarga de responsabilidad: Morena Jalisco Número de teléfono: +5233187271468 Cuenta electrónica: morena@morenastate.com.mx Sitio web: https://facebook.com/MorenaJalisco/TF Dirección: Guadalajara, Jalisco </td> </tr> </tbody> </table> </div>	Datos del anuncio	Descarga de responsabilidad	Identificador de la biblioteca: 1108270460318188 Fecha: 4 de abril de 2024 - 6 de abril de 2024 Plataformas: Categoría: Formato de publicación estimado: 10 mil - 30 mil Ingreso generado (MON): \$400 - \$400 Impresiones: 8 mil - 9 mil Ver detalles del anuncio	Información del anunciante: El anunciante está en un momento de actividad desde el 20 de marzo de 2024. Descarga de responsabilidad: Morena Jalisco Número de teléfono: +5233187271468 Cuenta electrónica: morena@morenastate.com.mx Sitio web: https://facebook.com/MorenaJalisco/TF Dirección: Guadalajara, Jalisco
Datos del anuncio	Descarga de responsabilidad					
Identificador de la biblioteca: 1108270460318188 Fecha: 4 de abril de 2024 - 6 de abril de 2024 Plataformas: Categoría: Formato de publicación estimado: 10 mil - 30 mil Ingreso generado (MON): \$400 - \$400 Impresiones: 8 mil - 9 mil Ver detalles del anuncio	Información del anunciante: El anunciante está en un momento de actividad desde el 20 de marzo de 2024. Descarga de responsabilidad: Morena Jalisco Número de teléfono: +5233187271468 Cuenta electrónica: morena@morenastate.com.mx Sitio web: https://facebook.com/MorenaJalisco/TF Dirección: Guadalajara, Jalisco					

CONSEJO GENERAL INE/Q-COF-UTF/1728/2024

ID	LIGA DE INTERNET	MUESTRA				
20.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=1140289177221396	 <table border="1" style="width: 100%; font-size: small;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Datos del anuncio</th> <th style="width: 50%;">Descargo de responsabilidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> Identificador de la biblioteca: 1140289177221396 Fecha: 4 de sep 2024 - 18 de sep 2024 Formato: 1080 x 1080 Categoría: Política Tamaño de público estimado: ~1 mil Precio por clic (MCP): \$9 mil - 26 mil Impresiones: ~1 mil </td> <td> Información del anunciante El anunciante omitió esta información. Fecha de inicio: 30 de ene 2024 Descargo de responsabilidad: Morena Jalisco Número de teléfono: 4422979744 Correo electrónico: morenagovernacion@gmail.com Sitio web: https://facebook.com/MorenaJaliscoGT Dirección: Toluca, México </td> </tr> </tbody> </table>	Datos del anuncio	Descargo de responsabilidad	Identificador de la biblioteca: 1140289177221396 Fecha: 4 de sep 2024 - 18 de sep 2024 Formato: 1080 x 1080 Categoría: Política Tamaño de público estimado: ~1 mil Precio por clic (MCP): \$9 mil - 26 mil Impresiones: ~1 mil	Información del anunciante El anunciante omitió esta información. Fecha de inicio: 30 de ene 2024 Descargo de responsabilidad: Morena Jalisco Número de teléfono: 4422979744 Correo electrónico: morenagovernacion@gmail.com Sitio web: https://facebook.com/MorenaJaliscoGT Dirección: Toluca, México
Datos del anuncio	Descargo de responsabilidad					
Identificador de la biblioteca: 1140289177221396 Fecha: 4 de sep 2024 - 18 de sep 2024 Formato: 1080 x 1080 Categoría: Política Tamaño de público estimado: ~1 mil Precio por clic (MCP): \$9 mil - 26 mil Impresiones: ~1 mil	Información del anunciante El anunciante omitió esta información. Fecha de inicio: 30 de ene 2024 Descargo de responsabilidad: Morena Jalisco Número de teléfono: 4422979744 Correo electrónico: morenagovernacion@gmail.com Sitio web: https://facebook.com/MorenaJaliscoGT Dirección: Toluca, México					
21.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=452635883913114	 <table border="1" style="width: 100%; font-size: small;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Datos del anuncio</th> <th style="width: 50%;">Descargo de responsabilidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> Identificador de la biblioteca: 452635883913114 Fecha: 4 de sep 2024 - 4 de sep 2024 Formato: 1080 x 1080 Categoría: Política Tamaño de público estimado: 10 mil - 30 mil Precio por clic (MCP): \$500 - \$500 Impresiones: 4 mil - 5 mil </td> <td> Información del anunciante El anunciante omitió esta información. Fecha de inicio: 30 de ene 2024 Descargo de responsabilidad: Morena Jalisco Número de teléfono: 443236311448 Correo electrónico: morenagovernacion@protonmail.com Sitio web: https://protonmail.com/MorenaJaliscoGT Dirección: Toluca, Jalisco </td> </tr> </tbody> </table>	Datos del anuncio	Descargo de responsabilidad	Identificador de la biblioteca: 452635883913114 Fecha: 4 de sep 2024 - 4 de sep 2024 Formato: 1080 x 1080 Categoría: Política Tamaño de público estimado: 10 mil - 30 mil Precio por clic (MCP): \$500 - \$500 Impresiones: 4 mil - 5 mil	Información del anunciante El anunciante omitió esta información. Fecha de inicio: 30 de ene 2024 Descargo de responsabilidad: Morena Jalisco Número de teléfono: 443236311448 Correo electrónico: morenagovernacion@protonmail.com Sitio web: https://protonmail.com/MorenaJaliscoGT Dirección: Toluca, Jalisco
Datos del anuncio	Descargo de responsabilidad					
Identificador de la biblioteca: 452635883913114 Fecha: 4 de sep 2024 - 4 de sep 2024 Formato: 1080 x 1080 Categoría: Política Tamaño de público estimado: 10 mil - 30 mil Precio por clic (MCP): \$500 - \$500 Impresiones: 4 mil - 5 mil	Información del anunciante El anunciante omitió esta información. Fecha de inicio: 30 de ene 2024 Descargo de responsabilidad: Morena Jalisco Número de teléfono: 443236311448 Correo electrónico: morenagovernacion@protonmail.com Sitio web: https://protonmail.com/MorenaJaliscoGT Dirección: Toluca, Jalisco					
22.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=950340103488151	 <table border="1" style="width: 100%; font-size: small;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Datos del anuncio</th> <th style="width: 50%;">Descargo de responsabilidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> Identificador de la biblioteca: 950340103488151 Fecha: 5 de sep 2024 - 11 de sep 2024 Formato: 1080 x 1080 Categoría: Política Tamaño de público estimado: ~1 mil Precio por clic (MCP): \$600 - \$400 Impresiones: 100 mil - 125 mil </td> <td> Información del anunciante El anunciante omitió esta información. Fecha de inicio: 30 de ene 2024 Descargo de responsabilidad: Morena Jalisco Número de teléfono: 443236311448 Correo electrónico: morenagovernacion@gmail.com Sitio web: https://facebook.com/MorenaJaliscoGT Dirección: Toluca, Jalisco </td> </tr> </tbody> </table>	Datos del anuncio	Descargo de responsabilidad	Identificador de la biblioteca: 950340103488151 Fecha: 5 de sep 2024 - 11 de sep 2024 Formato: 1080 x 1080 Categoría: Política Tamaño de público estimado: ~1 mil Precio por clic (MCP): \$600 - \$400 Impresiones: 100 mil - 125 mil	Información del anunciante El anunciante omitió esta información. Fecha de inicio: 30 de ene 2024 Descargo de responsabilidad: Morena Jalisco Número de teléfono: 443236311448 Correo electrónico: morenagovernacion@gmail.com Sitio web: https://facebook.com/MorenaJaliscoGT Dirección: Toluca, Jalisco
Datos del anuncio	Descargo de responsabilidad					
Identificador de la biblioteca: 950340103488151 Fecha: 5 de sep 2024 - 11 de sep 2024 Formato: 1080 x 1080 Categoría: Política Tamaño de público estimado: ~1 mil Precio por clic (MCP): \$600 - \$400 Impresiones: 100 mil - 125 mil	Información del anunciante El anunciante omitió esta información. Fecha de inicio: 30 de ene 2024 Descargo de responsabilidad: Morena Jalisco Número de teléfono: 443236311448 Correo electrónico: morenagovernacion@gmail.com Sitio web: https://facebook.com/MorenaJaliscoGT Dirección: Toluca, Jalisco					

CONSEJO GENERAL INE/Q-COF-UTF/1728/2024

ID	LIGA DE INTERNET	MUESTRA				
23.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=943400954194291	 <p>Morena Jalisco Publicidad · Pagado por Morena Jalisco</p> <p>Con honestidad, resiliencia y amor al pueblo trabajamos #ClaudiaX2 por el puesto de Jalisco. #Morena #COPoverosJalisco</p> <p>Morena Jalisco Organizaciones · Enviar mensaje</p> <table border="1" style="width: 100%; font-size: small;"> <tr> <th>Datos del anuncio</th> <th>Descargo de responsabilidad</th> </tr> <tr> <td> Identificador de la biblioteca: 943400954194291 Inicio: 4 de 2024 - 18 de 2024 Finalización: 18 de 2024 Categoría: Política Tamaño de público estimado: 18 mil - 50 mil Impresiones pagadas (MIME): 4190 Impresiones: 1 mil - 2 mil </td> <td> Información del anunciante: El anunciante envía esta información: Fecha de envío: 07 de 2024 Descargo de responsabilidad: Morena Jalisco Número de teléfono: +52787671468 Correo electrónico: morena@morena.org.mx@gmail.com Sitio web: https://facebook.com/morena.jalisco/ </td> </tr> </table>	Datos del anuncio	Descargo de responsabilidad	Identificador de la biblioteca: 943400954194291 Inicio: 4 de 2024 - 18 de 2024 Finalización: 18 de 2024 Categoría: Política Tamaño de público estimado: 18 mil - 50 mil Impresiones pagadas (MIME): 4190 Impresiones: 1 mil - 2 mil	Información del anunciante: El anunciante envía esta información: Fecha de envío: 07 de 2024 Descargo de responsabilidad: Morena Jalisco Número de teléfono: +52787671468 Correo electrónico: morena@morena.org.mx@gmail.com Sitio web: https://facebook.com/morena.jalisco/
Datos del anuncio	Descargo de responsabilidad					
Identificador de la biblioteca: 943400954194291 Inicio: 4 de 2024 - 18 de 2024 Finalización: 18 de 2024 Categoría: Política Tamaño de público estimado: 18 mil - 50 mil Impresiones pagadas (MIME): 4190 Impresiones: 1 mil - 2 mil	Información del anunciante: El anunciante envía esta información: Fecha de envío: 07 de 2024 Descargo de responsabilidad: Morena Jalisco Número de teléfono: +52787671468 Correo electrónico: morena@morena.org.mx@gmail.com Sitio web: https://facebook.com/morena.jalisco/					
24.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=400199542764310	 <p>Morena Jalisco Publicidad · Pagado por Morena Jalisco</p> <p>Con #ClaudiaX2 construiremos un México y un Jalisco más prósperos. #ClaudiaPresidente #ClaudiaGobernadora</p> <p>Morena Jalisco Organizaciones · Enviar mensaje</p> <table border="1" style="width: 100%; font-size: small;"> <tr> <th>Datos del anuncio</th> <th>Descargo de responsabilidad</th> </tr> <tr> <td> Identificador de la biblioteca: 400199542764310 Inicio: 5 de 2024 - 18 de 2024 Finalización: 18 de 2024 Categoría: Política Tamaño de público estimado: 41 mil Impresiones pagadas (MIME): 87 mil - 88 mil Impresiones: 1 mil </td> <td> Información del anunciante: El anunciante envía esta información: Fecha de envío: 10 de 2024 Descargo de responsabilidad: Morena Jalisco Número de teléfono: +52787671468 Correo electrónico: morena@morena.org.mx@gmail.com Sitio web: https://facebook.com/morena.jalisco/ </td> </tr> </table>	Datos del anuncio	Descargo de responsabilidad	Identificador de la biblioteca: 400199542764310 Inicio: 5 de 2024 - 18 de 2024 Finalización: 18 de 2024 Categoría: Política Tamaño de público estimado: 41 mil Impresiones pagadas (MIME): 87 mil - 88 mil Impresiones: 1 mil	Información del anunciante: El anunciante envía esta información: Fecha de envío: 10 de 2024 Descargo de responsabilidad: Morena Jalisco Número de teléfono: +52787671468 Correo electrónico: morena@morena.org.mx@gmail.com Sitio web: https://facebook.com/morena.jalisco/
Datos del anuncio	Descargo de responsabilidad					
Identificador de la biblioteca: 400199542764310 Inicio: 5 de 2024 - 18 de 2024 Finalización: 18 de 2024 Categoría: Política Tamaño de público estimado: 41 mil Impresiones pagadas (MIME): 87 mil - 88 mil Impresiones: 1 mil	Información del anunciante: El anunciante envía esta información: Fecha de envío: 10 de 2024 Descargo de responsabilidad: Morena Jalisco Número de teléfono: +52787671468 Correo electrónico: morena@morena.org.mx@gmail.com Sitio web: https://facebook.com/morena.jalisco/					
25.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=319646897459974	 <p>Morena Jalisco Publicidad · Pagado por Morena Jalisco</p> <p>Con #ClaudiaX2 construiremos un México y un Jalisco más prósperos. #ClaudiaPresidente #ClaudiaGobernadora</p> <p>Morena Jalisco Organizaciones · Enviar mensaje</p> <table border="1" style="width: 100%; font-size: small;"> <tr> <th>Datos del anuncio</th> <th>Descargo de responsabilidad</th> </tr> <tr> <td> Identificador de la biblioteca: 319646897459974 Inicio: 4 de 2024 - 18 de 2024 Finalización: 18 de 2024 Categoría: Política Tamaño de público estimado: 18 mil - 50 mil Impresiones pagadas (MIME): 890 - 899 Impresiones: 5 mil - 6 mil </td> <td> Información del anunciante: El anunciante envía esta información: Fecha de envío: 08 de 2024 Descargo de responsabilidad: Morena Jalisco Número de teléfono: +52787671468 Correo electrónico: morena@morena.org.mx@gmail.com Sitio web: https://facebook.com/morena.jalisco/ </td> </tr> </table>	Datos del anuncio	Descargo de responsabilidad	Identificador de la biblioteca: 319646897459974 Inicio: 4 de 2024 - 18 de 2024 Finalización: 18 de 2024 Categoría: Política Tamaño de público estimado: 18 mil - 50 mil Impresiones pagadas (MIME): 890 - 899 Impresiones: 5 mil - 6 mil	Información del anunciante: El anunciante envía esta información: Fecha de envío: 08 de 2024 Descargo de responsabilidad: Morena Jalisco Número de teléfono: +52787671468 Correo electrónico: morena@morena.org.mx@gmail.com Sitio web: https://facebook.com/morena.jalisco/
Datos del anuncio	Descargo de responsabilidad					
Identificador de la biblioteca: 319646897459974 Inicio: 4 de 2024 - 18 de 2024 Finalización: 18 de 2024 Categoría: Política Tamaño de público estimado: 18 mil - 50 mil Impresiones pagadas (MIME): 890 - 899 Impresiones: 5 mil - 6 mil	Información del anunciante: El anunciante envía esta información: Fecha de envío: 08 de 2024 Descargo de responsabilidad: Morena Jalisco Número de teléfono: +52787671468 Correo electrónico: morena@morena.org.mx@gmail.com Sitio web: https://facebook.com/morena.jalisco/					
26.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=3625986817716372	 <p>Morena Jalisco Publicidad · Pagado por Morena Jalisco</p> <p>Defiende la educación pública es luchar por la transformación de Jalisco! Con la Dra. Claudia Imbelloni y Claudia Delgado gobernaremos que la educación sea un derecho y no un privilegio. #ClaudiaX2</p> <p>Morena Jalisco Organizaciones · Enviar mensaje</p> <table border="1" style="width: 100%; font-size: small;"> <tr> <th>Datos del anuncio</th> <th>Descargo de responsabilidad</th> </tr> <tr> <td> Identificador de la biblioteca: 3625986817716372 Inicio: 3 de 2024 - 18 de 2024 Finalización: 18 de 2024 Categoría: Política Tamaño de público estimado: 11 mil Impresiones pagadas (MIME): 87 mil - 88 mil Impresiones: 1 mil </td> <td> Información del anunciante: El anunciante envía esta información: Fecha de envío: 06 de 2024 Descargo de responsabilidad: Morena Jalisco Número de teléfono: +52787671468 Correo electrónico: morena@morena.org.mx@gmail.com Sitio web: https://facebook.com/morena.jalisco/ </td> </tr> </table>	Datos del anuncio	Descargo de responsabilidad	Identificador de la biblioteca: 3625986817716372 Inicio: 3 de 2024 - 18 de 2024 Finalización: 18 de 2024 Categoría: Política Tamaño de público estimado: 11 mil Impresiones pagadas (MIME): 87 mil - 88 mil Impresiones: 1 mil	Información del anunciante: El anunciante envía esta información: Fecha de envío: 06 de 2024 Descargo de responsabilidad: Morena Jalisco Número de teléfono: +52787671468 Correo electrónico: morena@morena.org.mx@gmail.com Sitio web: https://facebook.com/morena.jalisco/
Datos del anuncio	Descargo de responsabilidad					
Identificador de la biblioteca: 3625986817716372 Inicio: 3 de 2024 - 18 de 2024 Finalización: 18 de 2024 Categoría: Política Tamaño de público estimado: 11 mil Impresiones pagadas (MIME): 87 mil - 88 mil Impresiones: 1 mil	Información del anunciante: El anunciante envía esta información: Fecha de envío: 06 de 2024 Descargo de responsabilidad: Morena Jalisco Número de teléfono: +52787671468 Correo electrónico: morena@morena.org.mx@gmail.com Sitio web: https://facebook.com/morena.jalisco/					

CONSEJO GENERAL INE/Q-COF-UTF/1728/2024

ID	LIGA DE INTERNET	MUESTRA				
27.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=319437727490070	 <p>Morena Jalisco Publicidad · Pagado por Morena Jalisco</p> <p>Defender la educación pública es luchar por la transformación de Jalisco. Con la Dra. Claudia Shreibbaum y Claudia Delgado, garantizamos que la educación sea un derecho y no un privilegio. #ClaudiaX2</p> <p>Morena Jalisco Organización</p> <p>Enviar mensaje...</p> <hr/> <table border="1" style="width: 100%; font-size: small;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Datos del anuncio</th> <th style="width: 50%;">Descargo de responsabilidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> Identificador de la biblioteca: 3194377490070 Inicio: 4 de 2024 a 4 de 2024 Plataformas: [Facebook] [Instagram] Categoría: [Educación] Tamaño de público estimado: 10 mil - 25 mil [Personas] Impresiones (N/A): \$1 mil - \$1.8 mil [Impresiones] Impresiones: 20 mil - 25 mil [Impresiones] </td> <td> Información del anunciante: El anunciante envió esta información: Fecha de envío: 27 ene. 2024 Descargo de responsabilidad: Morena Jalisco Número de teléfono: +5237671448 Cuenta de correo electrónico: morena@morena.jalisco.gob.mx Sitio web: https://facebook.com/morena.jalisco/ </td> </tr> </tbody> </table>	Datos del anuncio	Descargo de responsabilidad	Identificador de la biblioteca: 3194377490070 Inicio: 4 de 2024 a 4 de 2024 Plataformas: [Facebook] [Instagram] Categoría: [Educación] Tamaño de público estimado: 10 mil - 25 mil [Personas] Impresiones (N/A): \$1 mil - \$1.8 mil [Impresiones] Impresiones: 20 mil - 25 mil [Impresiones]	Información del anunciante: El anunciante envió esta información: Fecha de envío: 27 ene. 2024 Descargo de responsabilidad: Morena Jalisco Número de teléfono: +5237671448 Cuenta de correo electrónico: morena@morena.jalisco.gob.mx Sitio web: https://facebook.com/morena.jalisco/
Datos del anuncio	Descargo de responsabilidad					
Identificador de la biblioteca: 3194377490070 Inicio: 4 de 2024 a 4 de 2024 Plataformas: [Facebook] [Instagram] Categoría: [Educación] Tamaño de público estimado: 10 mil - 25 mil [Personas] Impresiones (N/A): \$1 mil - \$1.8 mil [Impresiones] Impresiones: 20 mil - 25 mil [Impresiones]	Información del anunciante: El anunciante envió esta información: Fecha de envío: 27 ene. 2024 Descargo de responsabilidad: Morena Jalisco Número de teléfono: +5237671448 Cuenta de correo electrónico: morena@morena.jalisco.gob.mx Sitio web: https://facebook.com/morena.jalisco/					
28.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=403676352483559	 <p>Morena Jalisco Publicidad · Pagado por Morena Jalisco</p> <p>Con Claudia Delgado y en coordinación con la Dra. Claudia Shreibbaum tendremos más y mejores policías para ponerle una solución a la inseguridad que nos han dejado los gobiernos anteriores. #VivaDraClaudiaGobernadora #LaEsperanzaDeJalisco</p> <p>Morena Jalisco Organización</p> <p>Enviar mensaje...</p> <hr/> <table border="1" style="width: 100%; font-size: small;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Datos del anuncio</th> <th style="width: 50%;">Descargo de responsabilidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> Identificador de la biblioteca: 403676352483559 Inicio: 27 mar 2024 - 31 mar 2024 Plataformas: [Facebook] [Instagram] Categoría: [Seguridad] Tamaño de público estimado: 10 mil - 50 mil [Personas] Impresiones (N/A): \$940 - \$990 [Impresiones] Impresiones: 8 mil - 7 mil [Impresiones] </td> <td> Información del anunciante: El anunciante envió esta información: Fecha de envío: 27 mar 2024 Descargo de responsabilidad: Morena Jalisco Número de teléfono: +5237671448 Cuenta de correo electrónico: morena@morena.jalisco.gob.mx Sitio web: https://facebook.com/morena.jalisco/ </td> </tr> </tbody> </table>	Datos del anuncio	Descargo de responsabilidad	Identificador de la biblioteca: 403676352483559 Inicio: 27 mar 2024 - 31 mar 2024 Plataformas: [Facebook] [Instagram] Categoría: [Seguridad] Tamaño de público estimado: 10 mil - 50 mil [Personas] Impresiones (N/A): \$940 - \$990 [Impresiones] Impresiones: 8 mil - 7 mil [Impresiones]	Información del anunciante: El anunciante envió esta información: Fecha de envío: 27 mar 2024 Descargo de responsabilidad: Morena Jalisco Número de teléfono: +5237671448 Cuenta de correo electrónico: morena@morena.jalisco.gob.mx Sitio web: https://facebook.com/morena.jalisco/
Datos del anuncio	Descargo de responsabilidad					
Identificador de la biblioteca: 403676352483559 Inicio: 27 mar 2024 - 31 mar 2024 Plataformas: [Facebook] [Instagram] Categoría: [Seguridad] Tamaño de público estimado: 10 mil - 50 mil [Personas] Impresiones (N/A): \$940 - \$990 [Impresiones] Impresiones: 8 mil - 7 mil [Impresiones]	Información del anunciante: El anunciante envió esta información: Fecha de envío: 27 mar 2024 Descargo de responsabilidad: Morena Jalisco Número de teléfono: +5237671448 Cuenta de correo electrónico: morena@morena.jalisco.gob.mx Sitio web: https://facebook.com/morena.jalisco/					
29.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=1459922054594569	 <p>Morena Jalisco Publicidad · Pagado por Morena Jalisco</p> <p>Con Claudia Delgado y en coordinación con la Dra. Claudia Shreibbaum tendremos más y mejores policías para ponerle una solución a la inseguridad que nos han dejado los gobiernos anteriores. #VivaDraClaudiaGobernadora #LaEsperanzaDeJalisco</p> <p>Morena Jalisco Organización</p> <p>Enviar mensaje...</p> <hr/> <table border="1" style="width: 100%; font-size: small;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Datos del anuncio</th> <th style="width: 50%;">Descargo de responsabilidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> Identificador de la biblioteca: 1459922054594569 Inicio: 20 mar 2024 - 30 mar 2024 Plataformas: [Facebook] [Instagram] Categoría: [Seguridad] Tamaño de público estimado: 10 mil - 50 mil [Personas] Impresiones (N/A): \$1 mil - \$1.8 mil [Impresiones] Impresiones: 20 mil - 25 mil [Impresiones] </td> <td> Información del anunciante: El anunciante envió esta información: Fecha de envío: 23 mar 2024 Descargo de responsabilidad: Morena Jalisco Número de teléfono: +5237671448 Cuenta de correo electrónico: morena@morena.jalisco.gob.mx Sitio web: https://facebook.com/morena.jalisco/ </td> </tr> </tbody> </table>	Datos del anuncio	Descargo de responsabilidad	Identificador de la biblioteca: 1459922054594569 Inicio: 20 mar 2024 - 30 mar 2024 Plataformas: [Facebook] [Instagram] Categoría: [Seguridad] Tamaño de público estimado: 10 mil - 50 mil [Personas] Impresiones (N/A): \$1 mil - \$1.8 mil [Impresiones] Impresiones: 20 mil - 25 mil [Impresiones]	Información del anunciante: El anunciante envió esta información: Fecha de envío: 23 mar 2024 Descargo de responsabilidad: Morena Jalisco Número de teléfono: +5237671448 Cuenta de correo electrónico: morena@morena.jalisco.gob.mx Sitio web: https://facebook.com/morena.jalisco/
Datos del anuncio	Descargo de responsabilidad					
Identificador de la biblioteca: 1459922054594569 Inicio: 20 mar 2024 - 30 mar 2024 Plataformas: [Facebook] [Instagram] Categoría: [Seguridad] Tamaño de público estimado: 10 mil - 50 mil [Personas] Impresiones (N/A): \$1 mil - \$1.8 mil [Impresiones] Impresiones: 20 mil - 25 mil [Impresiones]	Información del anunciante: El anunciante envió esta información: Fecha de envío: 23 mar 2024 Descargo de responsabilidad: Morena Jalisco Número de teléfono: +5237671448 Cuenta de correo electrónico: morena@morena.jalisco.gob.mx Sitio web: https://facebook.com/morena.jalisco/					

CONSEJO GENERAL INE/Q-COF-UTF/1728/2024

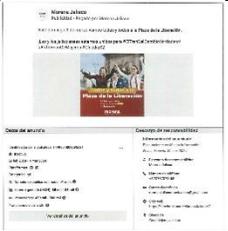
ID	LIGA DE INTERNET	MUESTRA
30.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=380803848106585	 <p>Morena Jalisco Publicidad · Pagado por Morena Jalisco</p> <p>¡Con #ClaudiaX2 vemos a tener gobiernos coordinados y honestos! #ClaudiaGobernadora #ClaudiaPresidente #Morena #ApostamosPorJalisco</p> <p>Datos del anuncio</p> <p>Identificador de la biblioteca: 3693384176585 Inicio: 24 mar 2024 · 01 mar 2024 Plataformas: (3) Campañas: (4) • Tamaño de público estimado: +1 mil • Impresiones gastadas (R\$): 8700 - 8700 • Impresiones: 30 mil - 30 mil</p> <p>Descargo de responsabilidad</p> <p>Información del anunciante • Dirección: Calle 10 de mayo, 2024 • Descarga de responsabilidad: Morena Jalisco • Número de teléfono: +52 27 977 1458 • Correo electrónico: morenajs@morenajs.com.mx • Sitio web: https://facebook.com/morena.jalisco/</p>
31.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=1212150019763098	 <p>Morena Jalisco Publicidad · Pagado por Morena Jalisco</p> <p>En Morena sabemos que gobernar es coordinarse para el beneficio de la gente. Con #ClaudiaX2 vemos a transformar Jalisco! #ETrenDelTransformacion #ClaudiaParceleCambio</p> <p>Datos del anuncio</p> <p>Identificador de la biblioteca: 1212150019763098 Inicio: 24 mar 2024 - 31 mar 2024 Plataformas: (3) Campañas: (4) • Tamaño de público estimado: +1 mil • Impresiones gastadas (R\$): 65 mil - 65 mil • Impresiones: 500 mil - 400 mil</p> <p>Descargo de responsabilidad</p> <p>Información del anunciante • Dirección: Calle 10 de mayo, 2024 • Descarga de responsabilidad: Morena Jalisco • Número de teléfono: +52 27 977 1458 • Correo electrónico: morenajs@morenajs.com.mx • Sitio web: https://facebook.com/morena.jalisco/</p>
32.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=1449604809295531	 <p>Morena Jalisco Publicidad · Pagado por Morena Jalisco</p> <p>Este domingo 3 de marzo vamos todas y todos a la Plaza de la Liberación. ¡Es y los jaliscoenses estamos unidos para #ETrenDelCambioVerdadeno! #EsTiempoDeMujeres #ClaudiaX2</p> <p>Datos del anuncio</p> <p>Identificador de la biblioteca: 1449604809295531 Inicio: 24 mar 2024 - 1 mar 2024 Plataformas: (3) Campañas: (4) • Tamaño de público estimado: +1 mil • Impresiones gastadas (R\$): 85 mil - 85 mil • Impresiones: 485 mil - 400 mil</p> <p>Descargo de responsabilidad</p> <p>Información del anunciante • Dirección: Calle 10 de mayo, 2024 • Descarga de responsabilidad: Morena Jalisco • Número de teléfono: +52 27 977 1458 • Correo electrónico: morenajs@morenajs.com.mx • Sitio web: https://facebook.com/morena.jalisco/</p>

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1728/2024**

ID	LIGA DE INTERNET	MUESTRA
33.	https://www.facebook.com/ads/library/?id=1070112014265437	

A fin de confirmar la existencia de la publicidad denunciada, la autoridad instructora levantó razón y constancia para tener certeza acerca de los hechos, así como requirió de la información contenida dentro de los mismos links a la empresa META Platforms Inc., quien proporcionó Registros comerciales de las plataformas de Meta, respecto a los links denunciados.

Cabe señalar que derivado de la respuesta proporcionada por la plataforma Meta, se observó que respecto a los links que se señalan a continuación, fueron publicados durante el periodo de intercampaña, por lo cual, ante la probable comisión de actos anticipados de campaña, se dio vista respecto a los enlaces, a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, para que verificara la legalidad de los mismos:

LIGA DE INTERNET	MUESTRA	Fecha de publicación de la pauta
https://www.facebook.com/ads/library/?id=1449604809295531		28 de febrero a 04 de marzo de 2024
https://www.facebook.com/ads/library/?id=1070112014265437		28 de febrero a 04 de marzo de 2024

Señalado lo anterior, se analizó el contenido de 31 links, por lo que de la información proporcionada por Meta, Platforms Inc. Se requirió a las personas que pautaron la publicidad: Humberto Fuentes Panana García, Marina González Magaña y Juan Ignacio Segura Morquecho a fin de que respecto a los links denunciados informara el monto total que pagó por la pautas de las publicaciones detalladas, que tipo de relación tenía con el perfil de “Morena Jalisco”, de la red social Facebook, detallara en que consistieron la totalidad de los servicios que, en su caso, se hayan contratado relacionados con el dominio antes señalado, proporcionara toda la documentación relacionada con la contratación de los bienes y servicios antes señalado, remitiera la información que considere necesaria para el esclarecimiento de los hechos y las aclaraciones que a su derecho convinieran.

En su respuesta, el C. Humberto Fuentes Panana García, señaló que pago con su tarjeta de crédito la cantidad de \$33,763.70 (treinta y tres mil setecientos sesenta y tres pesos 70/100 M.N.) y que otra parte la pago Marina González Magaña con una extensión de su tarjeta, así mismo señaló, ser administrador temporal de la página Morena Jalisco. En su respuesta, la C. Marina González Magaña no señaló la cantidad pagada, pero sí, que realizó el pago con la tarjeta extensión de Huberto Fuentes Panana.

Cabe señalar que a la fecha de la elaboración de la presente, el C. Juan Ignacio Segura Morquecho no dio respuesta al requerimiento formulado.

Sin embargo, derivado del señalamiento del partido Morena en el escrito de respuesta al emplazamiento, se requirió al Partido, a fin de que aclarara las pólizas correspondientes, donde se encontraban los gastos registrados, señalando que las mismas se encontraban registradas dentro de la póliza PN-EG-19-P3/29-05-20242.(SIC)

De los elementos probatorios ofrecidos y aportados por la parte denunciada, la autoridad fiscalizadora a efecto de comprobar el registro de las operaciones recurrió a consultar la contabilidad del otrora candidata a la gubernatura de Jalisco, registrada bajo el ID 8784, resultados que hizo contar mediante razón y constancia localizando lo siguiente:

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1728/2024**

Nombre del candidato	Póliza	Descripción de la Póliza	Póliza / documentación soporte	Valor
Claudia Delgadillo González	P3-PN-PEG-19/29-05-2024	PROVISION PAGO FAC EDC INVERNAIDEAS - MANEJO DE PAUTA DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS	<ul style="list-style-type: none"> • Factura (Estrategia manejo de pauta de anuncios publicitarios (gráficos y videos) para internet para Morena Jalisco), XML y Validación Factura • Muestras fotográficas • RFC, CURP, comprobante de domicilio Humberto Fuentes Panana García • RFC, RNP comprobante de domicilio, Folio Mercantil, Acta Constitutiva, Estado de Cuenta, de Invernaideas SC 	\$2,657,669.68

En este tenor, toda vez que el Sistema Integral de Fiscalización, es el sistema informático diseñado como medio idóneo, por la autoridad electoral, en el que se establecen las disposiciones para el registro de las operaciones que deberán cumplir los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, para que estos con apoyo de la aplicación informática puedan cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización de los recursos.

El Sistema Integral de Fiscalización tiene como finalidad que la información ahí concentrada de forma expedita, fuera sustentada y adminiculada con todos los elementos que permitan a la autoridad esclarecer la actividad fiscalizadora. Aunado a ello, que la misma se tuviera como cierta y veraz, constituyendo prueba plena para la autoridad lo ahí registrado y en conjunto con la documentación exhibida por los sujetos obligados, permita de manera clara conocer la realidad de los hechos materia de valoración.

En virtud de lo anterior, esta autoridad electoral tiene elementos suficientes para considerar que los sujetos incoados cumplieron con su obligación en materia de fiscalización, consistente en registrar los gastos realizados por el Partido Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México, así como a su otrora candidata a la Presidencia de la República, Claudia Sheinbaum Pardo, y Claudia Delgadillo González, otrora candidata a la gubernatura de Jalisco postulada por la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Jalisco” conformada por los partidos políticos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Hagamos y Futuro, respecto a los rubros mencionados en las tablas preceden.

En razón de lo anterior, este Consejo General considera que Claudia Sheinbaum Pardo, otrora candidata a la Presidencia de la República, Claudia Delgadillo González, otrora candidata a la gubernatura de Jalisco y los partidos políticos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Hagamos y Futuro, no vulneraron lo dispuesto lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 96, numeral 1; y 127 del Reglamento de Fiscalización del Reglamento de Fiscalización, razón por la cual los hechos analizados en el presente apartado deben declararse **infundados**.

Finalmente, no se omite mencionar que, toda vez que los gastos denunciados forman parte integral de la revisión de los informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, de actualizarse alguna infracción relacionada con la documentación presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, la misma se determinará, de ser el caso, en el Dictamen y Resolución correspondiente.

C) Producción y edición de spots en radio y televisión

El quejoso denunció la transmisión de diversos spots pautados en radio y televisión que, según su dicho, benefician a las ahora denunciadas de forma conjunta, los cuales se identifican de la siguiente manera:

Identificación	Folio televisión	Folio radio	Pautado por
PRESENTACIÓN CD V2	RV00469-24	RA00475-24	MORENA
CAMBIO CD	RV00740-24	RA00833-24	MORENA
SEGURIDAD CD	RV00911-24	RA01004-24	MORENA
ECONOMÍA CD	RV01288-24	RA01358-24	MORENA
CORRUPCIÓN CD	RV01415-24	RA01491-24	MORENA

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1728/2024**

Identificación	Folio televisión	Folio radio	Pautado por
PROGRAMAS SOCIALES CD	RV01758-24	RA01874-24	MORENA
NARANJA CD	RV02107-24	RA02312-24	MORENA
CONTRASTE	RV02614-24	RA02881-24	MORENA

Cabe señalar, que en lo que respecta a la legalidad del uso de spots de radio y televisión, no es materia a resolver por parte de esta autoridad fiscalizadora, por lo que, como se verá más adelante, corresponde a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral calificar la legalidad de los mismos, por lo que se dio la vista correspondiente.

Ahora bien, de los spots señalados, se detectan gastos que son materia de observación de esta autoridad, en virtud de ello, al responder el emplazamiento, el partido Morena y Claudia Sheinbaum Pardo, que lo que respecta a estos gastos, señalaron que estos se encuentran registrados en la contabilidad 8784 de la siguiente manera:

“(…)
CAMLOC_SHHJ_GUBL_JAL_N_EG_P1_1
CAMLOC_SHHJ_GUBL_JAL_N_EG_P1_11
CAMLOC_SHHJ_GUBL_JAL_N_EG_P2_6
CAMLOC_SHHJ_GUBL_JAL_N_EG_P2_8
CAMLOC_SHHJ_GUBL_JAL_N_EG_P2_19
CAMLOC_SHHJ_GUBL_JAL_N_EG_P3_4
“(…)”

De los elementos probatorios ofrecidos y aportados por la parte denunciada, la autoridad fiscalizadora a efecto de comprobar el registro de las operaciones recurrió a consultar la contabilidad del otrora candidata a la gubernatura de Jalisco, registrada bajo el ID 8784, resultados que hizo contar mediante razón y constancia localizando lo siguiente

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1728/2024**

Nombre del candidato	Póliza	Descripción de la Póliza	Póliza / documentación soporte	Valor
Claudia Delgadillo González	P1-PN-PEG-01/08-03-2024,	PROVISION PAGO FAC 46 OCHO CONSULTORES DE JALISCO SA DE CV - SPOTS DE RADIO Y TV PRESENTACION CD RA00475-24 PRESENTACION CD RV00469-24	<ul style="list-style-type: none"> • Factura (servicio de producción, edición y remates de spot de tv y redes sociales "presentación CD RA00475-24 y servicio de producción, edición y remates de spot de radio y redes sociales "presentación CD V2 RV00469-24') • Validación de Factura • Comprobante transferencia • INE, RFC, CURP Eric Oswaldo Villegas Aguayo • RFC, RNP, Acta constitutiva, Edo de Cuenta, Poder Notarial Ocho Consultores de Jalisco SA de CV • Aviso de contratación • Contrato • Muestras 	\$92,455.48
Claudia Delgadillo González	P1-PN-PEG-11/27-03-2024,	PROVISION PAGO FAC 51 OCHO CONSULTORES DE JALISCO SA DE CV - SPOTS DE RADIO Y TV "SEGURIDAD CD RA01004-24", CAMBIO CD RA00833-24, CAMBIO CD RV00740-24, SEGURIDAD CD RV00911-24	<ul style="list-style-type: none"> • Factura (servicio de producción, edición y remates de spot de tv y redes sociales "seguridad CD RA01004-24", servicio de producción, edición y remates de spot de tv y redes sociales "cambio CD RA00833-24", servicio de producción, edición y remates de spot de radio y redes sociales "cambio CD RV00740-24 y servicio de producción, edición y remates de spot de radio y redes sociales "seguridad CD RV00911-24) • Validación de Factura • Comprobante transferencia • INE, RFC, CURP Eric Oswaldo Villegas Aguayo • RFC, RNP, Acta constitutiva, Edo de Cuenta, Poder Notarial Ocho Consultores de Jalisco SA de CV • Aviso de contratación • Contrato • Muestras 	\$184,901.68

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1728/2024**

Nombre del candidato	Póliza	Descripción de la Póliza	Póliza / documentación soporte	Valor
Claudia Delgadillo González	P2-PN-PEG-06/10-04-2024,	PROVISION PAGO FAC 55 OCHO CONSULTORES DE JALISCO SA DE CV - SPOTS DE RADIO Y TV ECONOMÍA CD RA01358-24 ECONOMIA CD RV01288-24	<ul style="list-style-type: none"> • Factura (servicio de producción, edición y remates de spot de radio y redes sociales "economía CD RA01358-24" servicio de producción, edición y remates de spot de tv y redes sociales "economía CD RV01288-24") • Validación de Factura • Comprobante transferencia • INE, RFC, CURP Eric Oswaldo Villegas Aguayo • RFC, RNP, Acta constitutiva, Edo de Cuenta, Poder Notarial Ocho Consultores de Jalisco SA de CV • Aviso de contratación • Contrato • Muestras 	\$92,455.48
Claudia Delgadillo González	P2-PN-PEG-08/11-04-2024,	PROVISION PAGO FAC 56 OCHO CONSULTORES DE JALISCO SA DE CV - SPOTS DE RADIO Y TV CORRUPCION CD RA01491-24 CORRUPCION CD RV01415-24	<ul style="list-style-type: none"> • Factura (servicio de producción, edición y remates de spot de radio y redes sociales "corrupcion CD RA01491-24", servicio de producción, edición y remates de spot de tv y redes sociales "corrupción CD RV01415-24") • Validación de Factura • Comprobante transferencia • INE, RFC, CURP Eric Oswaldo Villegas Aguayo • RFC, RNP, Acta constitutiva, Edo de Cuenta, Poder Notarial Ocho Consultores de Jalisco SA de CV • Aviso de contratación • Contrato • Muestras 	\$92,455.48

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1728/2024**

Nombre del candidato	Póliza	Descripción de la Póliza	Póliza / documentación soporte	Valor
Claudia Delgadillo González	P2-PN-PEG-19/29-04-2024,	PROVISION Y PAGO 60 OCHO CONSULTORES DE JALISCO SERVICIO DE PRODUCCION EDICION Y REMATES DE SPOT DE RADIO Y REDES SOCIALES SERVICIO DE PRODUCCION EDICION Y REMATES DE SPOT DE TV Y REDES SOCIALES	<ul style="list-style-type: none"> • Factura (servicio de producción, edición y remates de spot de radio y redes sociales "programas sociales CD RA01874-24"Y servicio de producción, edición y remates de spot de tv y redes sociales"progmas sociales CD RV01758-24") • Validación de Factura • Comprobante transferencia • INE, RFC, CURP Eric Oswaldo Villegas Aguayo • RFC, RNP, Acta constitutiva, Edo de Cuenta, Poder Notarial Ocho Consultores de Jalisco SA de CV • Aviso de contratación • Contrato 	\$92,455.48
Claudia Delgadillo González	P3-PN-PEG-04/15-05-2024	:PROVISION PAGO FAC 62 OCHO CONSULTORES DE JALISCO - SPOTS DE RADIO Y TV NARANJA CD RA02312- 24, NARANJA CD RV02107-24, ESPERANZA CD RV02420-24, ESPERANZA CD RA02674-24	<ul style="list-style-type: none"> • Factura (servicio de producción, edición y remates de spot de radio y redes sociales "naranja CD RA02312-24", servicio de producción, edición y remates de spot de tv y redes sociales "naranja CD RV02107-24", servicio de producción, edición y remates de spot de tv y redes sociales "esperanza CD RV02420-24' servicio de producción, edición y remates de spot de radio y redes sociales "esperanza CD RA02674-24") • Validación de Factura • Comprobante transferencia • INE, RFC, CURP Eric Oswaldo Villegas Aguayo • RFC, RNP, Acta constitutiva, Edo de Cuenta, Poder Notarial Ocho Consultores de Jalisco SA de CV • Aviso de contratación • Contrato • 	\$184,901.68

En este tenor, toda vez que el Sistema Integral de Fiscalización, es el sistema informático diseñado como medio idóneo, por la autoridad electoral, en el que se establecen las disposiciones para el registro de las operaciones que deberán cumplir los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, para que estos con apoyo de la aplicación informática puedan cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización de los recursos.

El Sistema Integral de Fiscalización tiene como finalidad que la información ahí concentrada de forma expedita fuera sustentada y administrada con todos los elementos que permitan a la autoridad esclarecer la actividad fiscalizadora. Aunado a ello, que la misma se tuviera como cierta y veraz, constituyendo prueba plena para la autoridad lo ahí registrado y en conjunto con la documentación exhibida por los sujetos obligados, permita de manera clara conocer la realidad de los hechos materia de valoración.

En virtud de lo anterior, esta autoridad electoral tiene elementos suficientes para considerar que los sujetos incoados cumplieron con su obligación en materia de fiscalización, consistente en registrar los gastos realizados por el Partido Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México, así como a su otrora candidata a la Presidencia de la República, Claudia Sheinbaum Pardo, y Claudia Delgadillo González, otrora candidata a la gubernatura de Jalisco postulada por la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Jalisco” conformada por los partidos políticos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Hagamos y Futuro, respecto a los rubros mencionados en las tablas preceden.

En razón de lo anterior, este Consejo General considera que Claudia Sheinbaum Pardo, otrora candidata a la Presidencia de la República, Claudia Delgadillo González, otrora candidata a la gubernatura de Jalisco y los partidos políticos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Hagamos y Futuro, no vulneraron lo dispuesto lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 96, numeral 1; y 127 del Reglamento de Fiscalización del Reglamento de Fiscalización, razón por la cual los hechos analizados en el presente apartado deben declararse **infundados**.

Finalmente, no se omite mencionar que, toda vez que los gastos denunciados forman parte integral de la revisión de los informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, de actualizarse alguna infracción relacionada con la documentación presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, la misma se determinará, de ser el caso, en el Dictamen y Resolución correspondiente.

6. Vistas a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

En virtud de que en el escrito de queja se denunció la realización pautas en radio y televisión, lo cual podría constituir una infracción respecto al cumplimiento de las mismas, el cinco de junio de dos mil veinticuatro mediante oficio INE/UTF/DRN/24471/2024, la Unidad Técnica de Fiscalización, hizo del conocimiento el escrito de mérito a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de este Instituto, para que determinara lo conducente.

Por otro lado, respecto a las pautas denunciadas por el quejoso, se verificó que existen dos publicaciones pautadas durante el periodo correspondiente a la intercampaña, por lo que la mismas podrían actualizar posibles actos anticipados de campaña, por lo que el veinticinco de junio de dos mil veinticuatro mediante oficio INE/UTF/DRN/30567/2024, la Unidad Técnica de Fiscalización, hizo del conocimiento el escrito de mérito a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de este Instituto, para que determinara lo conducente

En atención a los Antecedentes y Considerandos vertidos, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren a este Consejo General los artículos 35, numeral 1; 44, numeral 1, inciso j); 191, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Se **sobresee** el procedimiento administrativo sancionador electoral en materia de fiscalización instaurado en contra de Claudia Sheinbaum Pardo, otrora candidata a la Presidencia de la República, Claudia Delgadillo González, otrora candidata a la gubernatura de Jalisco y los partidos políticos Morena, del Trabajo,

Verde Ecologista de México, Hagamos y Futuro, en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, en el estado de Jalisco, en los términos del **Considerando 3** de la presente Resolución.

SEGUNDO. Se declara **infundado** el procedimiento administrativo sancionador electoral en materia de fiscalización instaurado en contra de Claudia Sheinbaum Pardo, otrora candidata a la Presidencia de la República, Claudia Delgadillo González, otrora candidata a la gubernatura de Jalisco y los partidos políticos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Hagamos y Futuro, en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, en los términos del **Considerando 5** de la presente Resolución.

TERCERO. Notifíquese electrónicamente partidos políticos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Hagamos, Futuro y Movimiento Ciudadano, así como Claudia Sheinbaum Pardo, otrora candidata a la Presidencia de la República, Claudia Delgadillo González, otrora candidata a la gubernatura de Jalisco, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.

CUARTO. En términos de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral el recurso que procede en contra de la presente determinación es el denominado “recurso de apelación”, el cual según lo previsto en los numerales 8 y 9 del citado ordenamiento legal, se debe interponer dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del acto o resolución impugnado, o se hubiese notificado de conformidad con la ley aplicable, ante la autoridad señalada como responsable del acto o resolución impugnada.

QUINTO. En su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/1728/2024**

La presente Resolución fue aprobada en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 22 de julio de 2024, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordan, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala.

Se aprobó en lo particular lo relativo a espectaculares no reportados por falta de exhaustividad en la sustanciación del procedimiento, en los términos del Proyecto de Resolución originalmente circulado, por ocho votos a favor de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordan, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestro Jaime Rivera Velázquez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, tres votos en contra de las Consejeras Electorales, Maestra Rita Bell López Vences, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA
DEL CONSEJO GENERAL**

**LA ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA
DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. GUADALUPE TADDEI
ZAVALA**

**MTRA. CLAUDIA EDITH SUÁREZ
OJEDA**